

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 13 de abril de 2019.

**No. 30**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/AUAPF/0314/2019 II P.O., por medio del cual se autoriza al Municipio de Bocoyna, Chih., para que gestione y contrate un financiamiento en su modalidad de crédito simple hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 destinado precisa y exclusivamente para financiar el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión del Ejercicio Fiscal 2019.

Pág. 1650

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLIM/0318/2019 II P.O., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el Ejercicio Fiscal 2019.

Pág. 1660

-0-

DECRETO N° LXVI/AUAPF/0319/2019 II P.O., por medio del cual se autoriza al Municipio de Cusihuirachi, Chih., para que gestione y contrate un financiamiento en su modalidad de crédito simple hasta por la cantidad de \$2'000,000.00 destinado precisa y exclusivamente para financiar el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión del Ejercicio Fiscal 2019.

Pág. 1669

-0-

DECRETO N° LXVI/NOMBR/0327/2019 II P.O., se designa al Ciudadano Néstor Manuel Armendáriz Loya, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 1678

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 118/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Fomento Agrícola en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2019.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 119/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó la firma del Convenio de Coordinación en materia de Impacto Ambiental entre el Gobierno Estatal y el Municipal.

Pág. 1679

-0-

**COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE**

ACTA de la Primera Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, celebrada el 21 de febrero de 2019.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SCOP-LPN-008-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción del edificio para Laboratorio de Inteligencia Avanzada, en el predio del Ex-Hipódromo en Ciudad Juárez, Chih., primera etapa.

Pág. 1681

-0-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

ACUERDO Delegatorio del C. Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua por el que delega diversas facultades al Lic. Emilio Castillejos Martínez en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico.

Pág. 1682

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, mediante el cual se ordena la publicación de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso del primer trimestre de 2019.

Pág. 1684

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/018/2019 BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de clima de oficinas de Gobierno del Estado ubicadas en la ciudades de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Delicias, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 1699

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/020/2019 BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a los sistemas hidráulicos fijos contra incendios instalados en edificios de Gobierno del Estado, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 1700

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/028/2019, relativa a la adquisición y suministro de paquetes de uniformes escolares para alumnos de educación básica en el Estado, requeridos por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 1701

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/029/2019, relativa a la adquisición y suministro de paquetes de uniformes escolares para alumnos de educación básica en el Estado, requeridos por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 1702

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/030/2019, relativa al suministro e instalación de 3 elevadores para el Edificio Héroes de la Revolución, requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 1703

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICBS-LP-016/2019, relativa a la adquisición de licenciamiento Oracle Database Enterprise Edition y Oracle Data Guard y 3 servidores, solicitados por el Departamento de Tecnologías de la Información.

Pág. 1704

-0-

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ADENDUM a la Convocatoria Pública N° 001-2019 de Licitación N° 003-2019-EST-LO-FISE publicada el 10 de abril de 2019.

Pág. 1705

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 042-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de sistema de contabilidad gubernamental.

Pág. 1706

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 044-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de timers, para controlar, aperturar y cerrar válvulas reguladoras.

Pág. 1707

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 045-2019-SER-RP-P, relativa a la adquisición e instalación de malla ciclónica en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Norte.

Pág. 1708

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-07/2019 BIS, relativa a la adquisición de gas cloro, hipoclorito y sal granular lavada, solicitados por la Dirección Técnica.

Pág. 1709

-0-

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/05/2019, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.

Pág. 1710

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/06/2019, relativa a la adquisición de material de ferretería.

Pág. 1711

-0-

**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 08/2019 BIS, relativa a la contratación del servicio de suministro, control y administración de combustible (gasolina) mediante tarjetas electrónicas.

Pág. 1712

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° IO-08003001-PR-ES-2019 para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en Calle 2 de Abril segunda etapa.

Pág. 1713

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 13/19, relativa a la adquisición de despensas para el Programa Alimentario del Adulto Mayor, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Pág. 1714

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 14/19, relativa a la adquisición de bolsas negras para ser utilizadas en el mantenimiento de áreas verdes, solicitadas por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Pág. 1715

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 15/19, relativa a la adquisición de papel y artículos de oficina para sus dependencias centralizadas, solicitados por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 1716

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° OP-PEIVU/LP/02/2019, relativa a la construcción del sistema de bombeo de agua negra en la localidad de El Limón.

Pág. 1717

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N09/2019, relativa a la adquisición de materiales pétreos del municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019, requeridos por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Pág. 1718

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL TULE**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° 0809640001-OP/003-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Independencia tercera etapa.

Pág. 1719

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM-LP-23201730-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinados relativos a la construcción de Rastro Regional TIF, primera etapa.

Pág. 1720

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales números CA-OM-021-2019, relativa a la adquisición de material para señalización vertical y CA-OM-022-2019, relativa a la prestación de servicios de camiones grúa tipo canastilla.

Pág. 1721

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE**

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 001 Licitación N° 26500934 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a la construcción de red de alcantarillado para la localidad de Areponapuchi, Municipio de Urique, Chih.

Pág. 1722

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 1723 a la Pág. 1746

-0-

**FE DE ERRATAS** al Folleto Anexo del Periódico Oficial N° 28 de fecha sábado 06 de abril de 2019, en los Acuerdos 108/2019, 109/2019, 110/2019 y 114/2019, del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en las páginas 23, 69, 95 y 128, respectivamente, por error involuntario de carácter tipográfico:

**DICE:**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**DEBE DECIR:**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO **RURAL**.

Atentamente

Lic. Enrique Humberto Guevara Mata. Rúbrica.  
Encargado del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/AUAPF/0314/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO  
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Bocoyna, Chihuahua, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en los términos de ley, gestione y contrate con cualquier institución de crédito que opere en el territorio nacional o con cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, en su modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con sustento en lo autorizado en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el costo de inversiones públicas productivas, contempladas en su programa de inversión del ejercicio fiscal 2019, consistente en los rubros siguientes:

<b>Acción a realizar</b>	<b>Monto</b>
<b>1. Sección Sisoguichi</b>	
Puerta de acceso al Seccional	\$ 600,000.00
Letras Gigantes con el nombre de Sisoguichi	\$ 100,000.00
Pasto sintético para cancha de fútbol rápido	\$ 320,000.00
<b>2. Bocoyna, cabecera municipal</b>	
Letras gigantes con el nombre de Bocoyna	\$ 100,000.00
Puerta de acceso al Municipio	\$ 800,000.00
<b>3. Creel</b>	
Pasto sintético para cancha de fútbol rápido	\$ 320,000.00
Parque Infantil	\$ 350,000.00
Equipamiento de Comandancia de Policía.	\$ 1,000,000.00
<b>4. San Juanito</b>	
Rehabilitación del Estadio de béisbol "Tino Montes"	\$ 700,000.00
Equipamiento para Auditorio Seccional	\$ 710,000.00
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>\$ 5,000,000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Municipio deberá formalizar el financiamiento objeto del presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2019, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante, pero en ningún caso podrá exceder de treinta meses, a partir de la firma del contrato correspondiente o de la fecha en que el Municipio ejerza la primera disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (I) el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate; (II) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, en los términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las

“Participaciones Afectas”), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en los términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de los funcionarios legalmente facultados: (I) celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante, el servicio de la deuda que derive del financiamiento que contrate el Municipio con sustento en la presente autorización o, en su defecto, (II) formalice un contrato para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago o Garantía (el “Fideicomiso”), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, o bien, (III) suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para

adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido, en cumplimiento con las autorizaciones establecidas en este Decreto; en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de los funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito o fiduciaria y/o a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, o cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del financiamiento que formalice con sustento en el presente Decreto; en tal virtud, la revocación de la

afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a alguna autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento objeto de la presente autorización.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se autoriza al Municipio para que, a través de los funcionarios legalmente facultados, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (I) celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Decreto; (II) suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de garantía o pago de las

obligaciones a su cargo que derivèn del financiamiento que contratará con sustento en el presente Decreto; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el financiamiento objeto de la presente autorización; (IV) celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto; y (V) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en este se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se autoriza al Municipio para que, el importe relativo al financiamiento que haya de contratar en el ejercicio fiscal 2019, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, se considere ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2019, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2019; en tal virtud, a partir de la fecha de ese año en que se celebre el contrato mediante el cual se formalice el financiamiento que concierne, se considere reformada su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación del financiamiento autorizado en el presente Decreto, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El H. Ayuntamiento del Municipio, previamente a la celebración del contrato para formalizar el financiamiento autorizado en el presente Decreto, deberá ajustar o modificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que se contrate el financiamiento, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda; adicionalmente, deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el financiamiento contratado.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el financiamiento que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables o cualquier otra característica, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Decreto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Las obligaciones que deriven del financiamiento que el Municipio contrate con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (I) el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería del Municipio que corresponda, (II) el Registro Central de Deuda Pública Estatal de Chihuahua, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, (III) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (IV) el Registro Único de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua, a cargo de la Auditoría Superior del Congreso del Estado, en los términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden estatal y federal.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** El presente Decreto fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que este dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía y/o fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en los registros que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, se hace constar que el presente Decreto fue autorizado por al menos el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero de la fracción VIII, del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/RFLIM/0318/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO  
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforman** el numeral 11 de la fracción III; el numeral 1 de la fracción V; se **adiciona** un segundo párrafo al numeral 8 del inciso b) de la fracción XII; se **derogan** el numeral 1, así como los incisos a), b), c), d), y e) del numeral 2, todos de la fracción II; los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del rubro "Construcción y ampliación por metro cuadrado" del numeral 2, los incisos a) y b) del numeral 3, los incisos a) y b) del numeral 4, los incisos a), b), c), d) y e) del numeral 6, los incisos a) y b) del numeral 8.1, los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y sus incisos a), b), y c) del numeral 10, todos de la fracción III; el párrafo segundo del numeral 11, y el numeral 19; todos de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- a ARTÍCULO 21.-...

TARIFA

...

I. ...

II. ...

**1.- Se deroga**

ALINEAMIENTO DE PREDIOS

A) a C)...

## 2. Deslindes

- a) **Se deroga**
- b) **Se deroga**
- c) **Se deroga**
- d) **Se deroga**
- e) **Se deroga**

...

A) a E)...

## 3. ...

A) a D) ...

## III. ...

1.- ...

2.-...

Construcción y ampliación por metro cuadrado:

- a) **Se deroga**
- b) **Se deroga**
- c) **Se deroga**

d) **Se deroga**

e) **Se deroga**

f) **Se deroga**

g) **Se deroga**

Habitacional

1.- a 9.-...

3.- ...

...

a) **Se deroga**

b) **Se deroga**

...

1.- y 2.-...

4.-...

a) **Se deroga**

b) **Se deroga**

...

1.- y 2.-...

5.-...

a) a d)...

6.-...

a) **Se deroga**

b) **Se deroga**

c) **Se deroga**

d) **Se deroga**

e) **Se deroga**

...

1.- a 4.-...

7.-...

a) a c)...

8.-...

a) a c)...

8.1.-...

a) **Se deroga**

b) **Se deroga**

Instalación de antenas de telecomunicaciones (empresas locales) **\$30,000.00**

Instalación de antenas de telecomunicaciones **\$130,000.00**

9.-...

a) a c)...

10....

1.- **Se deroga**

2.- **Se deroga**

3.- **Se deroga**

4.- **Se deroga**

5.- **Se deroga**

6.- **Se deroga**

7.- **Se deroga**

8.- **Se deroga**

9.- **Se deroga**

a) **Se deroga**

b) **Se deroga**

c) **Se deroga**

**11. Permiso para la construcción de proyectos de infraestructura industrial \$ 90.00**

**Se deroga**

...

1.- a 5.-...

IV.-...

a) y b)...

V.- ...

...

1.- Comercio **en general**, abarrotes con venta de cerveza \$300.00

2.- a 8.-...

...

...

...

...

...

...

1.- a 5.-...

VI.- a XI. ...

XII. ...

a) ...

1. a 18....

**19. Se deroga**

20. a 22....

b) ...

1. a 7. ...

8. Servicio por trámite de pasaporte mexicano \$ 330.00

**Se establece una contribución extraordinaria de \$ 20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.), por cada trámite de pasaporte mexicano, y se destinará a la Cruz Roja Mexicana Delegación Nuevo Casas Grandes.**

a). ...

9. a 14.- ...

c). ...

XIII. a XX. ...

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/AUAPF/0319/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO  
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Cusihuirachi, Chihuahua, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en los términos de ley, gestione y contrate con cualquier institución de crédito que opere en el territorio nacional o con cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, en su modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con sustento en lo autorizado en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con sustento en el presente

Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el costo de inversiones públicas productivas, contempladas en su programa de inversión del ejercicio fiscal 2019, consistente en los rubros siguientes:

Adquisición de maquinaria Bull Dozer D6

Adquisición de maquinaria Jet Patcher

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Municipio deberá formalizar el financiamiento objeto del presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2019, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante, pero en ningún caso podrá exceder de veintinueve meses, a partir de la firma del contrato correspondiente o de la fecha en que el Municipio ejerza la primera disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (I) el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate; (II) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como garantía y/o fuente de pago

de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, en los términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en los términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de los funcionarios legalmente facultados: (I) celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante, el servicio de la deuda que derive del financiamiento que contrate el Municipio con sustento en la presente autorización o, en su defecto, (II) formalice un contrato para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago o Garantía (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago o garantía de las

obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, o bien, (III) suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido, en cumplimiento con las autorizaciones establecidas en este Decreto; en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de los funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito o fiduciaria y/o a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, o cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan

adeudos a su cargo que deriven del financiamiento que formalice con sustento en el presente Decreto; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a alguna autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento objeto de la presente autorización.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se autoriza al Municipio para que, a través de los funcionarios legalmente facultados, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (I) celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Decreto; (II) suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de garantía o pago de las

obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contratará con sustento en el presente Decreto; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el financiamiento objeto de la presente autorización; (IV) celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto; y (V) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en este se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se autoriza al Municipio para que, el importe relativo al financiamiento que haya de contratar en el ejercicio fiscal 2019, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, se considere ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2019, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2019; en tal virtud, a partir de la fecha de ese año en que se celebre el contrato mediante el cual se formalice el financiamiento que concierne, se considere reformada su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación del financiamiento autorizado en el presente Decreto, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El H. Ayuntamiento del Municipio de Cusihuirachi, Chihuahua, previamente a la celebración del contrato para formalizar el financiamiento autorizado en el presente Decreto, deberá ajustar o modificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que se contrate el financiamiento, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda; adicionalmente, deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el financiamiento contratado.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el financiamiento que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables o cualquier otra característica, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Decreto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Las obligaciones que deriven del financiamiento que el Municipio contrate con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (I) el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería del Municipio que corresponda, (II) el Registro Central de Deuda Pública Estatal de Chihuahua, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, (III) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (IV) el Registro Único de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua, a cargo de la Auditoría Superior del Estado, en los términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden estatal y federal.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** El presente Decreto fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que este dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía y/o fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en los registros que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, se hace constar que el presente Decreto fue autorizado por al menos el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero, fracción VIII, del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/NOMBR/0327/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con lo que disponen los artículos 4, y 64, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 136; 137, tercer y cuarto párrafos, y 150 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; se designa al **CIUDADANO NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El funcionario designado iniciará sus funciones a partir del día 15 de abril del año 2019, y durará en su encargo por un periodo de cinco años.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. 119/2019**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en Sesión celebrada el día 27 de marzo de 2019, mediante el cual se autorizó la firma del Convenio de Coordinación en materia de Impacto Ambiental entre el Gobierno Estatal y el Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

***SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION***

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 06/19**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO 2019, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL REGIDOR RÍOS PRIETO, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN A QUE SE REFIERE EL DICTAMEN. ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DESCRITA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL ENTRE EL GOBIERNO ESTATAL Y EL MUNICIPAL.

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE DICHO CONVENIO.

**TERCERO.** TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DOCUMENTO POSTERIOR A SU FIRMA PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA Y EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SUBSECRETARIO



LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.



**SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Pública Administrativa Estatal 2018, conforme al Oficio de aprobación No. 2019-2K06318-A-2469, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-008-2019	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LABORATORIO DE INTELIGENCIA AVANZADA, UBICADO EN LA AV. VICENTE GUERRERO, APROXIMADAMENTE A 350 METROS AL PONIENTE DE LA AV. ANTONIO J. BERMÚDEZ, EN LA COORDENADA UTM (367747.00 M E, 3511276.00 M N) EN LA PARTE NOR-ORIENTE DEL PREDIO DEL "EX HIPÓDROMO", EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, PRIMERA ETAPA.	17 DE ABRIL DE 2019  A LAS 11:00 HRS.  <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA. UNIDAD ADMVA. JOSÉ MARÍA MORELOS, AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	22 DE ABRIL DE 2019  A LAS 10:00 HRS.  <u>LUGAR:</u> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA. UNIDAD ADMVA. JOSÉ MARÍA MORELOS, AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	23 DE ABRIL DE 2019  A LAS 10:00 HORAS  <u>LUGAR:</u> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA. UNIDAD ADMVA. JOSÉ MARÍA MORELOS, AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	30 DE ABRIL DE 2019  A LAS 10:00 HORAS  <u>LUGAR:</u> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA. UNIDAD ADMVA. JOSÉ MARÍA MORELOS, AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 40% del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
120	Estructuras metálicas
130	Edificación

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:** La Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio 2019, en el rubro de Derechos por servicios prestados por la Secretaría de Comunicaciones y obras Públicas, no establece expresamente el cobro por este concepto específico, por lo tanto la presente licitación no tendrá costo de participación.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 13 de Abril de 2019.

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES  
PRESIDENTE SUPLENTE  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL****Acuerdo Delegatorio de Facultades.**

Chihuahua, Chih., 04 de abril de 2019.

El que suscribe Ing. René Almeida Grajeda, en mi carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, según consta en el nombramiento expedido a mi favor el día 14 de septiembre de 2018, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 104 a folio número 104 del libro CINCO del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 12 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 9 fracciones I y XV, 16 fracción V, 17 fracción XXIV del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de septiembre de 2002 y sus modificaciones, publicadas en el citado periódico con fecha 21 de febrero de 2015; y

**CONSIDERANDO**

1.-Que el artículo 14 de la mencionada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece que: "corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar por disposición de la Ley, en los funcionarios a que se refieren los artículos 12 y 13, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares."

2.- Que a efecto de procurar la mejor organización del trabajo, agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se delegan al Lic. Emilio Castillejos Martínez, en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico, las facultades inherentes a mi cargo, establecidas en el artículo 9 fracciones VI, X y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, así como la facultad para representar legalmente a esta dependencia estatal en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de la misma; de manera enunciativa más no limitativa en los procedimientos, juicios o controversias de naturaleza administrativa, fiscal, penal, civil, mercantil y/o, agraria, por lo que consecuentemente podrá; de manera enunciativa, más no limitativa: presentar denuncias y querellas, ratificarlas y desistirse de las mismas, promover y contestar demandas, ofrecer pruebas, absolver y articular posiciones, recibir pagos, interpelar, reconvenir, conciliar, transigir, suscribir convenios, solicitar adjudicaciones, celebrar transacciones, interrogar testigos,

otorgar el perdón del ofendido en procesos y juicios penales, promover y comparecer en los juicios de amparo y desistirse del mismo, quedando expresamente facultado para comparecer a la audiencia de conciliación y depuración procesal, autorizándolo para comparecer ante cualquier autoridad Municipal, Estatal o Federal, así como ante cualquier tribunal local o federal; ser coadyuvante en las audiencias de imputación, de vinculación y de juicio, y en general hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses de la Secretaría de Desarrollo Rural; debiendo al efecto ajustarse íntegramente a la normatividad aplicable, atendiendo a la naturaleza de las funciones y mantener permanentemente informado al suscrito sobre el ejercicio de las facultades que mediante éste Acuerdo se le delegan.

La delegación de facultades a que se refieren este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

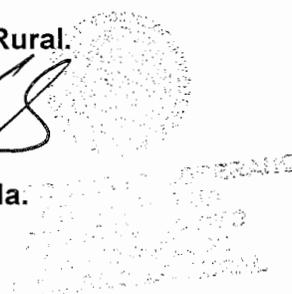
**SEGUNDO:** El presente acuerdo delegatorio de facultades deja sin efecto el diverso identificado con el número SDR-AC-0758/2018 emitido por el suscrito con fecha 01 de octubre de 2018.

**TERCERO:** Respecto de los asuntos cuyo trámite es anterior a la fecha de emisión del presente acuerdo y en los cuales se ha venido utilizando el oficio delegatorio identificado con el número SDR-AC-0758/2018, éste seguirá surtiendo sus efectos hasta en tanto se concluyan los procedimientos correspondientes.

Lo anterior para su exacto y debido cumplimiento.

Atentamente  
El Secretario de Desarrollo Rural.

  
Ing. René Almeida Grajeda.



**SECRETARÍA DE HACIENDA****ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**I.-** Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se modificó el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

**II.-** En aplicación del artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación trimestral que deberán efectuar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, se ha contemplado difundir las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de enero al mes de marzo del año 2019, según tabulación que al presente se incorpora; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o

Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive.

**III.-** Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; encontrándose facultada para dar aplicación, conducentemente, a lo establecido en el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación referida.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de enero al mes de marzo del año 2019; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive; así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx); lo anterior, en relación con el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de conformidad con las siguientes tablas:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO**  
**DEL MES DE ENERO DE 2019**

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,877,044	1,327,635	5,204,679
2 ALDAMA	3,627,619	2,101,088	5,728,707
3 ALLENDE	3,090,945	997,271	4,088,216
4 AQUILES SERDAN	2,763,758	1,173,748	3,937,506
5 ASCENSION	2,992,591	2,865,452	5,858,043
6 BACHINIVA	2,560,685	685,794	3,246,478
7 BALLEZA	3,502,083	5,743,622	9,245,706
8 BATOPILAS	2,675,574	6,048,913	8,724,486
9 BOCOYNA	5,278,432	6,682,315	11,960,746
10 BUENAVENTURA	4,333,838	2,438,830	6,772,668
11 CAMARGO	12,702,122	4,449,744	17,151,866
12 CARICHI	2,641,991	3,296,163	5,938,154
13 CASAS GRANDES	2,555,257	1,278,415	3,833,672
14 CORONADO	1,890,630	304,072	2,194,702
15 COYAME DEL SOTOL	2,120,543	259,690	2,380,232
16 CUAUHTEMOC	22,528,883	13,560,695	36,089,559
17 CUSHIQUIRIACHI	2,601,032	665,857	3,266,889
18 CHIHUAHUA	93,114,994	61,466,125	154,581,119
19 CHINIPAS	2,365,531	3,576,185	5,941,716
20 DELICIAS	21,564,548	11,225,587	32,790,136
21 DR. BELSARIO DÍGUEZ.	2,451,268	332,489	2,783,757
22 EL TULE	1,867,776	343,730	2,211,506
23 GALEANA	2,057,233	780,774	2,838,007
24 GÓMEZ FARIAS	2,654,207	934,058	3,588,265
25 GRAN MORELOS	1,982,416	352,259	2,334,675
26 GUADALUPE	3,117,537	883,945	4,001,482
27 GUADALUPE Y CALVO	6,640,990	18,065,012	24,706,002
28 GUACHOCHI	5,916,821	16,463,234	22,380,055
29 GUAZAPARES	2,417,190	3,046,007	5,463,197
30 GUERRERO	7,879,592	5,632,036	13,511,629
31 HIDALGO DEL PARRAL	21,448,106	8,682,345	30,130,451
32 HUEJOTITAN	2,006,071	224,102	2,230,173
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,540,429	829,710	3,370,139
34 JANOS	2,353,104	1,375,801	3,728,905
35 JIMÉNEZ	8,310,505	4,097,781	12,408,286
36 JUÁREZ	122,780,446	106,445,094	229,225,540
37 JULIMES	2,124,692	528,884	2,653,576
38 LA CRUZ	2,029,931	405,065	2,434,996
39 LÓPEZ	2,298,749	425,490	2,724,239
40 MADERA	9,539,415	4,131,368	13,670,783
41 MAGUARICHI	1,841,607	679,336	2,520,943
42 MANUEL BENAVIDES	2,205,578	347,663	2,553,241
43 MATACHI	1,944,740	416,094	2,360,835
44 MATAMOROS	2,076,521	523,759	2,600,281
45 MEOQUI	7,999,522	3,831,314	11,830,837
46 MORELOS	2,276,761	4,218,614	6,495,374
47 MORIS	2,017,446	1,432,949	3,450,395
48 NAMIQUIPA	5,883,050	2,208,927	8,091,977
49 NONOAVA	1,972,348	757,734	2,730,082
50 NVO. CASAS GRANDES	10,424,866	5,196,877	15,621,742
51 OCAMPO	2,717,169	1,968,173	4,685,342
52 OJINAGA	5,892,207	2,604,977	8,497,184
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,019,503	682,148	2,701,651
54 RIVA PALACIO	3,357,514	746,602	4,104,116
55 ROSALES	2,908,237	1,645,719	4,553,956
56 ROSARIO	2,006,026	397,694	2,403,720
57 SAN FCO. DE BORJA	2,076,280	356,548	2,432,828
58 SAN FCO. DE CONCHOS	2,007,124	374,315	2,381,438
59 SAN FCO. DEL ORO	3,794,116	594,132	4,388,248
60 SANTA BARBARA	6,012,216	1,059,193	7,071,408
61 SANTA ISABEL	2,021,399	324,611	2,346,010
62 SATEVO	2,508,066	551,207	3,059,272
63 SAUCILLO	6,915,214	2,743,295	9,658,509
64 TEMOSACHIC	2,539,270	1,213,942	3,753,212
65 URIQUE	3,513,298	6,605,170	10,118,468
66 URUACHI	2,416,584	3,317,616	5,734,199
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,519,490	597,112	3,116,602
<b>TOTAL</b>	<b>505,070,712</b>	<b>349,522,104</b>	<b>854,592,816</b>

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DESCGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO  
DEL MES DE ENERO DE 2019

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO FISC. AJ 4TO TRIM 2018	FONDO DE FISCALIZACION NETO	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70%	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	FONDO I S R MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	2,460,208.00	91,577	167,338	258,915	565,186	159	69,096	30,465	30,667	60,638	401,710		3,877,044
2 ALDAMA	2,163,798.00	80,543	147,177	227,720	497,092	140	60,771	60,021	26,972	53,332	537,774		3,627,619
3 ALLENDE	1,956,310.00	72,820	133,064	205,884	449,425	126	54,944	21,213	24,386	48,218	330,439		3,090,945
4 AQUILES SERDAN	1,808,105.00	67,303	122,983	190,287	415,378	117	50,781	37,611	22,538	44,566	194,376		2,763,758
5 ASCENSION	1,719,182.00	63,993	116,935	180,928	394,950	111	48,284	60,518	21,430	42,374	524,185		2,992,591
6 BACHINIVA	1,600,617.00	59,580	108,871	168,450	367,712	103	44,954	14,922	19,952	39,451	304,522		2,560,685
7 BALLEZA	2,134,157.00	79,440	145,161	224,601	490,282	138	59,939	40,782	26,602	52,602	472,982		3,502,083
8 BATOPILAS	1,659,900.00	61,787	112,903	174,689	381,331	107	46,619	27,365	20,691	40,913	323,960		2,675,574
9 BOCOYNA	3,230,876.00	120,263	219,757	340,020	742,233	209	90,741	67,652	40,273	79,633	686,795		5,278,432
10 BUENAVENTURA	2,638,055.00	98,196	179,435	277,631	606,043	170	74,091	56,814	32,884	65,022	583,128		4,333,838
11 CAMARGO	7,677,035.00	285,763	522,175	807,938	1,763,654	496	215,613	125,011	95,695	189,221	1,205,131	622,328	12,702,122
12 CARICHI	1,630,258.00	60,683	110,897	171,570	374,521	105	45,786	22,328	20,321	40,182	336,918		2,641,991
13 CASAS GRANDES	1,541,335.00	57,373	104,838	162,212	354,093	100	43,289	27,711	19,213	37,990	369,314		2,555,257
14 CORONADO	1,185,643.00	44,133	80,645	124,778	272,379	77	33,299	5,081	14,779	29,223	168,459	56,912	1,890,630
15 COYAME DEL SOTOL	1,304,207.00	48,547	88,709	137,256	299,617	84	36,629	4,082	16,257	32,146	155,501	134,764	2,120,543
16 CUAUHTEMOC	13,664,530.00	508,636	929,432	1,438,068	3,139,168	883	383,774	408,402	170,330	336,798	2,986,911		22,528,863
17 CUSHUIRACHI	1,659,900.00	61,787	112,903	174,689	381,331	107	46,619	11,136	20,691	40,913	265,647		2,601,032
18 CHIHUAHUA	55,814,121.00	2,077,573	3,796,356	5,873,929	12,822,241	3,606	1,567,563	2,128,430	695,728	1,375,686	12,193,855	639,835	93,114,994
19 CHINIPAS	1,482,053.00	55,167	100,806	155,973	340,474	96	41,624	18,182	18,474	36,529	272,126		2,365,531
20 DELICIAS	12,834,580.00	477,742	872,980	1,350,723	2,948,503	829	360,465	358,862	159,984	316,342	2,760,139	474,121	21,564,548
21 DR. BELISARIO OQUEZ.	1,452,412.00	54,063	98,790	152,853	333,664	94	40,792	6,038	18,104	35,799	233,251	178,261	2,451,268
22 EL TULE	1,215,284.00	45,237	82,661	127,898	279,188	79	34,132	4,114	15,149	29,954	161,980		1,867,776
23 GALEANA	1,333,848.00	49,650	90,725	140,375	306,426	86	37,462	14,595	16,627	32,876	174,938		2,057,233
24 GOMEZ FARIAS	1,630,258.00	60,683	110,897	171,570	374,521	105	45,786	21,586	20,321	40,182	349,877		2,654,207
25 GRAN MORELOS	1,244,925.00	46,340	84,677	131,017	285,998	80	34,964	5,978	15,518	30,684	233,251		1,982,416
26 GUADALUPE	1,985,951.00	73,293	135,080	209,003	456,235	128	55,776	12,779	24,755	48,949	323,960		3,117,537
27 GUADALUPE Y CALVO	3,942,261.00	146,743	268,144	414,887	905,660	255	110,720	136,060	49,141	97,167	984,838		6,640,990
28 GUACHOCHI	3,349,440.00	124,676	227,822	352,498	769,471	216	94,070	110,399	41,751	82,556	984,838	131,581	5,916,821
29 GUAZAPARES	1,482,053.00	55,167	100,806	155,973	340,474	96	41,624	18,008	18,474	36,529	323,960		2,417,190
30 GUERRERO	4,712,929.00	175,430	320,563	495,993	1,082,706	304	132,365	94,691	58,747	116,163	1,185,694		7,879,592
31 HIDALGO DEL PARRAL	13,101,350.00	487,672	891,125	1,378,798	3,009,788	846	367,957	265,453	163,310	322,917	2,410,263	427,425	21,448,106
32 HUJOTITAN	1,333,848.00	49,650	90,725	140,375	306,426	86	37,462	2,308	16,627	32,876	136,063		2,006,071
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,570,976.00	58,477	106,854	165,331	360,902	101	44,122	16,733	19,582	38,721	323,960		2,540,429
34 JANOS	1,393,130.00	51,867	94,758	146,614	320,045	90	39,127	26,601	17,366	34,337	375,794		2,353,104
35 JIMENEZ	5,157,545.00	191,980	350,805	542,785	1,184,849	333	144,852	103,893	64,289	127,121	984,838		8,310,505
36 JUAREZ	64,795,364.00	2,411,882	4,407,240	6,819,123	14,895,512	4,186	1,819,805	3,372,233	807,680	1,597,052	18,031,615	10,647,877	122,780,446
37 JULIMES	1,333,848.00	49,650	90,725	140,375	306,426	86	37,462	10,782	16,627	32,876	246,210		2,124,692
38 LA CRUZ	1,304,207.00	48,547	88,709	137,256	299,617	84	36,629	9,359	16,257	32,146	194,376		2,029,931
39 LOPEZ	1,482,053.00	55,167	100,806	155,973	340,474	96	41,624	9,713	18,474	36,529	213,814		2,298,749
40 MADERA	6,017,136.00	223,976	409,273	633,249	1,382,323	389	168,994	70,861	75,004	148,308	1,043,151		9,539,415
41 MAGUARICHI	1,215,284.00	45,237	82,661	127,898	279,188	79	34,132	3,861	15,149	29,954	136,063		1,841,607
42 MANUEL BENAVIDES	1,452,412.00	54,063	98,790	152,853	333,664	94	40,792	3,401	18,104	35,799	168,459		2,205,578
43 MATACHI	1,244,925.00	46,340	84,677	131,017	285,998	80	34,964	7,177	15,518	30,684	194,376		1,944,740
44 MATAMOROS	1,304,207.00	48,547	88,709	137,256	299,617	84	36,629	10,595	16,257	32,146	238,730		2,076,521
45 MEDQUI	3,230,158.00	122,470	223,789	346,259	755,852	213	92,405	108,479	41,012	81,095	887,650	2,396,399	7,999,522
46 MORELOS	1,422,771.00	52,960	96,774	149,734	326,855	92	39,959	18,900	17,735	35,068	265,647		2,276,761
47 MORIS	1,274,566.00	47,443	86,693	134,136	292,807	82	35,797	12,462	15,888	31,415	220,293		2,017,446
48 NAMIQUIPA	3,527,286.00	131,296	239,918	371,215	810,327	228	99,085	56,370	43,968	86,939	887,650		5,883,050
49 NONOAVA	1,274,566.00	47,443	86,693	134,136	292,807	82	35,797	6,239	15,888	31,415	181,418		1,972,348
50 NVO. CASAS GRANDES	5,957,854.00	221,770	405,240	627,010	1,368,704	385	167,329	153,711	74,265	146,847	1,282,882	645,879	10,424,866
51 OCAMPO	1,719,182.00	63,993	116,935	180,928	394,950	111	48,284	18,347	21,430	42,374	291,564		2,717,169
52 OJINAGA	3,645,851.00	135,710	247,983	383,693	837,565	236	102,395	67,969	45,446	89,862	719,191		5,892,207
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,215,284.00	45,237	82,661	127,898	279,188	79	34,132	13,298	15,149	29,954	304,522		2,019,503
54 RIVA PALACIO	2,134,157.00	79,440	145,161	224,601	490,282	138	59,939	19,317	26,602	52,602	349,877		3,357,514
55 ROSALES	1,719,182.00	63,993	116,935	180,928	394,950	111	48,284	40,956	21,430	42,374	460,023		2,908,237
56 ROSARIO	1,304,207.00	48,547	88,709	137,256	299,617	84	36,629	4,892	16,257	32,146	174,938		2,006,026
57 SAN FCO. DE BORJA	1,274,566.00	47,443	86,693	134,136	292,807	82	35,797	5,178	15,888	31,415	174,938	111,473	2,076,280
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,304,207.00	48,547	88,709	137,256	299,617	84	36,629	5,990	16,257	32,146	174,938		2,007,124
59 SAN FCO. DEL ORO	2,460,208.00	91,577	167,338	258,915	565,186	159	69,096	12,329	30,667	60,638	336,918		3,794,116
60 SANTA BARBARA	3,823,697.00	142,330	260,080	402,409	878,422	247	107,390	25,988	47,663	94,245	485,940	146,214	6,012,216
61 SANTA ISABEL	1,274,566.00	47,443	86,693	134,136	292,807	82	35,797	9,936	15,888	31,415	226,772		2,021,399
62 SATEVO	1,600,617.00	59,580	108,871	168,450	367,712	103	44,954	7,657	19,952	39,451	259,168		2,508,066
63 SAUCILLO	4,209,031.00	156,673	286,289	442,962	966,945	272	118,212	75,619	52,466	103,743	845,963		6,915,214
64 TEMOSACHIC	1,570,976.00	58,477	106,854	165,331	360,902	101	44,122	15,574	19,582	38,721	323,960		2,539,270
65 URIQUE	2,074,874.00	77,233	141,128	218,362	476,663	134	58,274	50,776	25,864	51,141	557,211		3,513,298
66 URUACHI	1,511,694.00	56,270	102,822	159,092	347,283	98	42,457	14,772	18,843	37,260	285,085		2,416,584
67 ZARAGOZA VALLE DE	1,600,617.00	59,580	108,871	168,450	367,712	103	44,954	12,602	19,952	39,451	265,647		2,519,490
TOTAL	296,410,629.00	11,033,314	20,161,210	31,194,523	68,094,747	19,148	8,324,817	8,621,167	3,694,786	7,305,821	64,792,004	16,613,069	505,070,712

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DESGLASE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO**  
**DEL MES DE ENERO DE 2019**

MUNICIPIO	FONDO PARA EL	FONDO PARA LA	TOTAL
	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
1 AHUMADA	748,245	579,389	1,327,635
2 ALDAMA	1,474,165	626,924	2,101,088
3 ALLENDE	520,997	476,274	997,271
4 AQUILES SERDAN	923,757	249,991	1,173,748
5 ASCENSION	1,486,369	1,379,082	2,865,452
6 BACHINIVA	366,502	319,292	685,794
7 BALLEZA	1,001,629	4,741,993	5,743,622
8 BATOPILAS	672,099	5,376,814	6,048,913
9 BOCOYNA	1,661,583	5,020,732	6,682,315
10 BUENAVENTURA	1,395,399	1,043,432	2,438,830
11 CAMARGO	3,070,377	1,379,367	4,449,744
12 CARICHI	548,384	2,747,780	3,296,163
13 CASAS GRANDES	680,613	597,803	1,278,415
14 CORONADO	124,787	179,285	304,072
15 COYAME DEL SOTOL	100,258	159,432	259,690
16 CUAUHTEMOC	10,030,701	3,529,994	13,560,695
17 CUSHUIRIACHI	273,507	392,350	665,857
18 CHIHUAHUA	52,276,072	9,190,052	61,466,125
19 CHINIPAS	446,578	3,129,607	3,576,185
20 DELICIAS	8,813,969	2,411,618	11,225,587
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	148,304	184,186	332,489
22 EL TULE	101,032	242,698	343,730
23 GALEANA	358,465	422,309	780,774
24 GOMEZ FARIAS	530,166	403,892	934,058
25 GRAN MORELOS	146,815	205,444	352,259
26 GUADALUPE	313,872	570,073	883,945
27 GUADALUPE Y CALVO	3,341,741	14,723,271	18,065,012
28 GUACHOCHI	2,711,496	13,751,738	16,463,234
29 GUAZAPARES	442,291	2,603,716	3,046,007
30 GUERRERO	2,325,704	3,306,332	5,632,036
31 HIDALGO DEL PARRAL	6,519,759	2,162,586	8,682,345
32 HUEJOTITAN	56,678	167,424	224,102
33 IGNACIO ZARAGOZA	410,975	418,735	829,710
34 JANOS	653,345	722,456	1,375,801
35 JIMENEZ	2,551,702	1,546,079	4,097,781
36 JUAREZ	82,824,933	23,620,161	106,445,094
37 JULIMES	264,815	264,069	528,884
38 LA CRUZ	229,867	175,198	405,065
39 LOPEZ	238,560	186,930	425,490
40 MADERA	1,740,408	2,390,959	4,131,368
41 MAGUARICHI	94,840	584,496	679,336
42 MANUEL BENAVIDES	83,529	264,134	347,663
43 MATACHI	176,285	239,809	416,094
44 MATAMOROS	260,231	263,528	523,759
45 MEOQUI	2,664,344	1,166,971	3,831,314
46 MORELOS	464,200	3,754,414	4,218,614
47 MORIS	306,073	1,126,876	1,432,949
48 NAMIQUIPA	1,384,504	824,423	2,208,927
49 NONDAVA	153,245	604,489	757,734
50 NVO. CASAS GRANDES	3,775,280	1,421,596	5,196,877
51 OCAMPO	450,626	1,517,547	1,968,173
52 OJINAGA	1,669,382	935,595	2,604,977
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	326,613	355,535	682,148
54 RIVA PALACIO	474,440	272,162	746,602
55 ROSALES	1,005,916	639,803	1,645,719
56 ROSARIO	120,143	277,551	397,694
57 SAN FCO. DE BORJA	127,168	229,379	356,548
58 SAN FCO. DE CONCHOS	147,113	227,202	374,315
59 SAN FCO. DEL ORO	302,799	291,333	594,132
60 SANTA BARBARA	638,283	420,910	1,059,193
61 SANTA ISABEL	244,037	80,574	324,611
62 SATEVO	188,073	363,133	551,207
63 SAUCHILLO	1,857,277	886,018	2,743,295
64 TEMOSACHIC	382,517	831,425	1,213,942
65 URIQUE	1,247,095	5,358,075	6,605,170
66 URUACHI	362,811	2,954,805	3,317,616
67 ZARAGOZA VALLE DE	309,526	287,586	597,112
TOTAL	211,743,271	137,778,833	349,522,104

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO**  
**DEL MES DE FEBRERO DE 2019**

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,980,072	1,327,535	5,307,706
2 ALDAMA	3,922,280	2,101,088	6,023,368
3 ALLENDE	3,159,336	997,271	4,156,607
4 AQUILES SERDAN	2,945,339	1,173,748	4,119,086
5 ASCENSION	3,197,826	2,865,452	6,063,278
6 BACHINIVA	2,590,183	685,794	3,275,977
7 BALLEZA	3,760,826	5,743,622	9,504,448
8 BATOPILAS	2,800,332	6,048,913	8,849,245
9 BOCOYNA	5,551,466	6,682,315	12,233,780
10 BUENAVENTURA	4,624,793	2,438,830	7,063,623
11 CAMARGO	13,218,973	4,443,744	17,668,717
12 CARICHI	2,829,510	3,296,163	6,125,673
13 CASAS GRANDES	2,703,396	1,278,415	3,981,811
14 CORONADO	1,837,511	304,072	2,141,583
15 COYAME DEL SOTOL	1,992,756	259,690	2,252,446
16 CUAUHTEMOC	24,276,051	13,560,695	37,836,746
17 CUSHUIRIACHI	2,606,506	665,857	3,272,363
18 CHIHUAHUA	131,491,460	61,466,125	192,957,585
19 CHINIPAS	2,492,739	3,576,185	6,068,924
20 DELICIAS	23,746,108	11,225,587	34,971,695
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	2,460,392	332,489	2,792,881
22 EL TULE	1,874,975	343,730	2,218,705
23 GALEANA	2,323,849	780,774	3,104,622
24 GÓMEZ FARIAS	2,722,340	934,058	3,656,397
25 GRAN MORELOS	1,987,619	352,259	2,339,878
26 GUADALUPE	3,134,431	883,945	4,018,376
27 GUADALUPE Y CALVO	7,369,607	18,065,012	25,434,619
28 GUACHOCHI	8,190,401	16,463,234	24,653,634
29 GUAZAPARES	2,538,263	3,046,007	5,584,270
30 GUERRERO	8,200,988	5,632,036	13,833,024
31 HIDALGO DEL PARRAL	22,532,313	8,682,345	31,214,658
32 HUEJOTTAN	1,990,827	224,102	2,214,928
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,580,144	829,710	3,409,854
34 JANOS	2,475,948	1,375,801	3,851,749
35 JIMÉNEZ	8,762,360	4,097,781	12,860,141
36 JUÁREZ	174,774,960	106,445,094	281,220,054
37 JULIMES	2,158,648	528,884	2,687,532
38 LA CRUZ	2,074,706	405,065	2,479,771
39 LÓPEZ	2,294,648	425,490	2,720,138
40 MADERA	9,746,529	4,131,368	13,877,897
41 MAGUARICHI	1,860,617	679,336	2,539,953
42 MANUEL BENAVIDES	2,201,586	347,663	2,549,249
43 MATACHI	1,952,712	416,094	2,368,807
44 MATAMOROS	2,103,737	523,759	2,627,496
45 MEOQUI	6,167,790	3,831,314	9,999,104
46 MORELOS	2,431,483	4,218,614	6,650,097
47 MORIS	2,057,862	1,432,949	3,490,811
48 NAMIQUIPA	6,102,195	2,208,927	8,311,122
49 NONOAVA	1,990,172	757,734	2,747,906
50 NVO. CASAS GRANDES	10,577,901	5,196,877	15,774,778
51 OCAMPO	2,863,803	1,968,173	4,831,976
52 OJINAGA	6,203,089	2,604,977	8,808,066
53 PRAXEDIS G. GUERRER	2,023,810	682,148	2,705,958
54 RIVA PALACIO	3,404,753	746,602	4,151,355
55 ROSALES	3,041,696	1,645,719	4,687,415
56 ROSARIO	2,026,237	397,694	2,423,932
57 SAN FCO. DE BORJA	1,970,695	356,548	2,327,243
58 SAN FCO. DE CONCHOS	2,004,156	374,315	2,378,470
59 SAN FCO. DEL ORO	3,815,816	594,132	4,409,948
60 SANTA BARBARA	5,943,467	1,059,193	7,002,660
61 SANTA ISABEL	2,043,093	324,611	2,367,704
62 SATEVO	2,512,837	551,207	3,064,043
63 SAUCILLO	7,188,897	2,743,295	9,932,192
64 TEMOSACHIC	2,629,697	1,213,942	3,843,639
65 URIQUE	3,910,523	6,605,170	10,515,693
66 URUACHI	2,547,898	3,317,616	5,865,514
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,552,627	597,112	3,149,739
<b>TOTAL</b>	<b>608,050,559</b>	<b>349,522,104</b>	<b>957,572,663</b>

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO  
MES DE FEBRERO DE 2019

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO GRAL. 3ER AJ. CUART 2018	FONDO GENERAL NETO	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE FONTEO MUNICIPAL 70%	FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30%	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN - IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	FONDO I S R MUNICIPAL	IMPUESTOS ESTATALES	TOTAL
1 AHUMADA	2,678,146	98,177	2,776,323	77,095	475,861	58,654	581	60,888	33,741	8,267	62,028		426,632	3,980,072
2 ALDAMA	2,454,557	86,348	2,540,905	70,658	418,529	119,829	511	53,552	66,476	17,505	54,555		579,760	3,922,280
3 ALLENDE	2,111,916	78,068	2,189,984	60,795	378,396	45,867	462	48,417	23,494	6,230	49,324		366,367	3,159,336
4 AQUILES SERDAN	1,985,983	72,154	2,058,137	57,170	349,729	87,076	427	44,749	41,656	43,547	45,687		217,261	2,945,339
5 ASCENSION	1,960,103	68,605	2,028,709	56,425	332,530		406	42,549	67,026	28,746	43,345		598,091	3,197,826
6 BACHINIVA	1,718,696	63,874	1,782,571	49,476	309,596		378	39,614	16,527	29,130	40,356		322,536	2,560,184
7 BALLEZA	2,292,120	85,165	2,377,285	65,982	412,795	116,245	504	52,819	45,167	15,030	63,808		621,190	3,790,826
8 BATOPILAS	1,774,212	66,240	1,840,452	51,074	321,063	14,460	392	41,081	30,307		41,851		459,652	2,800,333
9 BOCOYNA	3,486,565	128,931	3,615,496	100,367	624,926	113,279	763	79,962	74,927	21,559	81,459		838,727	5,551,465
10 BUENAVENTURA	2,895,194	105,274	3,000,468	83,343	510,261	107,630	623	65,290	62,924	31,373	66,512		686,369	4,624,793
11 CAMARGO	8,404,205	306,359	8,710,564	241,929	1,484,916	255,872	1,814	190,001	138,455	66,373	193,559	637,927	1,297,564	13,218,974
12 CARICHI	1,746,907	65,057	1,811,964	50,288	315,330	20,270	385	40,348	24,729	4,329	41,103		520,755	2,823,510
13 CASAS GRANDES	1,682,822	61,508	1,744,330	48,443	298,130	73,802	364	38,147	30,691	36,428	38,861		394,199	2,703,395
14 CORONADO	1,271,630	47,314	1,318,944	36,606	229,331	13,159	280	29,344	5,627		29,893		174,327	1,837,511
15 COYAME DEL SOTOL	1,407,865	52,046	1,459,911	40,528	252,264	8,007	308	32,278	4,521	1,786	32,883		160,252	1,992,757
16 CUAHTEMOC	15,966,764	545,295	16,502,059	459,342	2,643,037		3,228	328,188	452,322	220,815	344,520		3,312,541	24,276,051
17 CUSHUARIACHI	1,787,827	66,240	1,854,067	51,466	321,063		392	41,081	12,333		41,851		284,253	2,606,507
18 CHIHUAHUA	83,260,426	2,227,311	85,487,737	2,396,788	10,795,744		13,186	1,381,360	2,357,323	1,157,521	1,407,224	13,013,448	13,461,128	131,491,460
19 CHINIPAS	1,598,254	59,143	1,657,397	46,008	286,663		350	36,680	20,138	7,754	37,367		400,382	2,492,739
20 DELICIAS	14,856,813	512,176	15,368,989	427,678	2,482,505	994,364	3,032	317,647	397,455	81,424	323,594	356,535	2,992,886	23,746,108
21 DR. BELISARIO GUEZ.	1,554,544	57,960	1,612,504	44,750	280,930	14,492	343	35,946	6,698	2,584	36,619	182,183	243,352	2,460,391
22 EL TULE	1,298,615	48,497	1,347,112	37,383	235,064	14,074	287	30,077	4,556		30,641		172,302	1,874,975
23 GALEANA	1,441,579	53,228	1,494,807	41,498	257,997	128,668	315	33,012	16,165		33,630	114,578	203,179	2,323,849
24 GOMEZ FARIAS	1,758,480	65,057	1,823,537	50,621	315,330	52,378	385	40,348	23,907		41,103		374,731	2,722,339
25 GRAN MORELOS	1,335,602	49,680	1,385,282	38,448	240,797	10,077	294	30,811	6,620		31,389		243,902	1,987,619
26 GUADALUPE	2,136,783	79,251	2,216,034	61,511	384,129	20,009	469	49,151	14,154	796	50,071		338,108	3,134,431
27 GUADALUPE Y CALVO	4,242,348	157,319	4,399,667	122,123	762,525	261,423	931	97,568	150,692	19,100	99,395		1,456,183	7,369,607
28 GUACHOCHI	3,607,480	133,662	3,741,142	103,847	647,859	260,089	791	82,896	122,271	29,574	84,448	1,813,127	1,314,354	8,190,400
29 GUAZAPARES	1,587,848	59,143	1,646,990	45,709	286,663	45,778	350	36,680	19,945	5,234	37,367		413,548	2,538,263
30 GUERRERO	5,101,082	188,074	5,289,155	146,843	911,590	177,962	1,113	116,642	104,875	17,583	118,826		1,316,400	8,200,988
31 HIDALGO DEL PARRAL	14,587,873	622,821	15,110,694	419,936	2,534,104	454,209	3,095	324,249	294,000	78,943	330,320	381,702	2,601,060	22,532,313
32 HUEJOTTAN	1,425,260	53,228	1,478,488	41,028	257,997		315	33,012	2,556		33,630		143,801	1,990,827
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,692,282	62,691	1,754,974	48,715	303,863		371	38,881	18,532	29,089	39,609		346,111	2,580,144
34 JANS	1,516,449	55,594	1,572,043	43,653	269,454	58,639	329	34,479	29,482	30,333	36,125		402,421	2,476,948
35 JIMENEZ	5,685,723	205,816	5,891,539	163,673	997,589	222,635	1,218	127,646	115,066	52,589	130,036		1,060,360	8,762,360
36 JUAREZ	106,717,927	2,585,715	109,303,642	3,072,051	12,532,924	9,221,872	15,308	1,603,640	3,734,885	1,705,030	1,633,665	11,649,832	20,302,111	174,774,960
37 JULMES	1,442,080	53,228	1,495,308	41,513	257,997	23,160	315	33,012	11,942	2,470	33,630		259,302	2,158,648
38 LA CRUZ	1,403,492	52,046	1,455,538	40,402	252,264	41,238	308	32,278	10,366	5,737	32,883		203,693	2,074,706
39 LOPEZ	1,589,299	59,143	1,648,442	45,751	286,663		350	36,680	10,758	3,712	37,367		224,927	2,284,649
40 MADERA	6,492,370	240,119	6,732,489	186,894	1,163,953	141,114	1,422	148,920	78,482	14,679	151,708		1,126,968	9,746,528
41 MAGUARIACHI	1,299,201	48,497	1,347,698	37,400	235,064	11,043	287	30,077	4,277		30,641		164,131	1,860,617
42 MANUEL BENAVIDES	1,558,079	57,960	1,616,039	44,852	280,930	7,676	343	35,946	3,767	2,386	36,619		173,028	2,201,586
43 MATAGUA	1,335,547	49,680	1,385,227	38,446	240,797	12,066	294	30,811	7,949		31,388		205,733	1,952,712
44 MATAMOROS	1,401,734	52,046	1,453,779	40,351	252,264	23,623	308	32,278	11,735	3,368	32,883		253,148	2,103,737
45 MECQUI	3,689,790	131,297	3,821,087	106,217	636,393	254,438	777	81,429	120,145	11,329	82,954	84,189	968,832	6,167,790
46 MORELOS	1,522,406	56,777	1,579,183	43,825	275,197		336	35,213	20,933		35,872		440,925	2,431,483
47 MORIS	1,364,524	50,863	1,415,386	39,280	246,531	16,078	301	31,545	13,802		32,135		262,804	2,057,861
48 NAMQUIPA	3,841,998	140,759	3,982,758	110,598	682,259	125,774	833	87,298	62,432	20,482	88,932		940,848	6,102,196
49 NONOAVA	1,364,568	50,863	1,415,430	39,281	246,531	16,853	301	31,545	6,910	2,828	32,135		198,358	1,990,172
50 NVO. CASAS GRANDES	6,650,174	237,753	6,887,927	191,436	1,152,387	280,551	1,408	147,453	170,241	103,974	150,214	104,206	1,388,104	10,577,901
51 OCAMPO	1,894,225	68,605	1,962,831	54,528	332,530	51,533	406	42,549	20,320	17,655	43,345		338,106	2,863,803
52 QUINAGA	4,003,832	145,491	4,149,322	116,257	705,192	180,504	861	90,232	75,279	71,578	91,922		772,942	6,203,088
53 PRAXEDIS G. GUERRER	1,306,914	48,497	1,355,411	37,622	235,064		287	30,077	14,728		30,641		319,980	2,023,810
54 RIVA PALACIO	2,299,806	85,165	2,384,971	66,204	412,795	42,770	504	52,819	21,394	718	53,808		368,769	3,404,753
55 ROSALES	1,868,516	68,605	1,937,121	53,788	332,530	89,065	406	42,549	45,361	6,673	43,345		490,858	3,041,696
56 ROSARIO	1,418,566	52,046	1,470,612	40,836	252,264	2,729	308	32,278	5,418		32,883		188,911	2,026,238
57 SAN FCO. DE BORJA	1,365,598	50,863	1,416,461	39,311	246,531	6,117	301	31,545	5,734	8,098	32,135		184,462	1,970,695
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,407,415	52,046	1,459,461	40,515	252,264		308	32,278	6,634		32,883		179,814	2,004,156
59 SAN FCO. DEL ORO	2,648,484	98,177	2,746,661	76,241	475,861	26,735	581	60,888	13,654		62,028		353,166	3,815,816
60 SANTA BARBARA	4,131,534	152,588	4,284,122	119,933	739,592	51,426	903	94,634	28,783	22,364	96,406		506,305	5,943,466
61 SANTA ISABEL	1,380,221	50,863	1,431,083	39,732	246,531	14,878	301	31,545	11,005		32,135		235,884	2,043,093
62 SATEVO	1,726,454	63,874	1,790,328	49,699	309,596		378	39,614	8,481	6,272	40,356		268,112	2,512,837
63 SAUCILLO	4,585,149	167,965	4,753,114	131,991	814,124	168,824	994	104,171	83,752	25,329	106,121		1,000,477	7,188,897
64 TEMOSACHIC	1,691,265	62,691	1,753,956	48,686	303,863	43,557	371	38,881	17,249		39,609		383,525	2,629,697
65 URIQUE	2,236,229	82,800	2,319,029	64,374	401,329	70,090	490	51,352	56,236	795	62,313		894,516	3,910,523
66 URUACHI	1,616,989	60,325	1,677,314	45,548	292,397	33,428	357	37,413	16,360		38,114		405,966	2,547,998
67 ZARAGOZA VALLE DE	1,721,580	63,874	1,785,454	49,559	309,596	24,352	378	39,614	13,958	9,540	40,356		279,820	2,552,627
TOTAL	383,278,941	11,828,524	395,107,465	11,033,314	57,332,681	14,670,443	70,027	7,335,956	9,548,294	4,092,126	7,473,308	28,337,727	73,049,219	608,050,559

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DESGLÓSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO**  
**MES DE FEBRERO DE 2019**

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	748,245	579,389	1,327,635
2 ALDAMA	1,474,165	626,924	2,101,089
3 ALLENDE	520,997	476,274	997,271
4 AQUILES SERDAN	923,757	249,991	1,173,748
5 ASCENSION	1,486,369	1,379,082	2,865,452
6 BACHINIVA	366,502	319,292	685,794
7 BALLEZA	1,001,629	4,741,993	5,743,622
8 BATOPILAS	672,099	5,376,814	6,048,913
9 BOCOYNA	1,661,583	5,020,732	6,682,315
10 BUENAVENTURA	1,395,399	1,043,432	2,438,830
11 CAMARGO	3,070,377	1,379,367	4,449,744
12 CARICHI	548,384	2,747,780	3,296,163
13 CASAS GRANDES	680,613	597,803	1,278,415
14 CORONADO	124,787	179,285	304,072
15 COYAME DEL SOTOL	100,258	159,432	259,690
16 CUAUHTEMOC	10,030,701	3,529,994	13,560,695
17 CUSHIQUIACHI	273,507	392,350	665,857
18 CHIHUAHUA	52,276,072	9,190,052	61,466,125
19 CHINIPAS	446,578	3,129,607	3,576,185
20 DELICIAS	8,813,969	2,411,618	11,225,587
21 DR. BELISARIO GÓMEZ	148,304	184,186	332,489
22 EL TULE	101,032	242,698	343,730
23 GALEANA	358,465	422,309	780,774
24 GÓMEZ FARIAS	530,166	403,892	934,058
25 GRAN MORELOS	146,815	205,444	352,259
26 GUADALUPE	313,872	570,073	883,945
27 GUADALUPE Y CALVO	3,341,741	14,723,271	18,065,012
28 GUACHOCHI	2,711,496	13,751,738	16,463,234
29 GUAZAPARES	442,291	2,603,716	3,046,007
30 GUERRERO	2,325,704	3,306,332	5,632,036
31 HIDALGO DEL PARRAL	6,519,759	2,162,586	8,682,345
32 HUEJOTTAN	56,678	167,424	224,102
33 IGNACIO ZARAGOZA	410,976	418,735	829,710
34 JANS	653,345	722,456	1,375,801
35 JIMÉNEZ	2,551,702	1,546,079	4,097,781
36 JUÁREZ	82,824,933	23,620,161	106,445,094
37 JULIMES	264,815	264,069	528,884
38 LA CRUZ	229,868	175,199	405,065
39 LÓPEZ	238,560	186,930	425,490
40 MADERA	1,740,408	2,390,959	4,131,368
41 MAGUARICHI	94,840	584,496	679,336
42 MANUEL BENAVIDES	83,529	264,134	347,663
43 MATACHI	176,285	239,809	416,094
44 MATAMOROS	260,231	263,528	523,759
45 MEDQUI	2,664,344	1,166,971	3,831,314
46 MORELOS	464,200	3,754,414	4,218,614
47 MORIS	306,073	1,126,876	1,432,949
48 NAMIQUIPA	1,384,504	824,423	2,208,927
49 NONOAVA	153,245	604,489	757,734
50 NVO. CASAS GRANDES	3,775,280	1,421,596	5,196,877
51 OCAMPO	450,626	1,517,547	1,968,173
52 QJINAGA	1,669,382	935,595	2,604,977
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	326,613	355,535	682,148
54 RIVA PALACIO	474,440	272,162	746,602
55 ROSALES	1,005,916	639,803	1,645,719
56 ROSARIO	120,143	277,551	397,694
57 SAN FCO. DE BORJA	127,168	229,379	356,548
58 SAN FCO. DE CONCHOS	147,113	227,202	374,315
59 SAN FCO. DEL ORO	302,799	291,333	594,132
60 SANTA BARBARA	638,283	420,910	1,059,193
61 SANTA ISABEL	244,037	80,574	324,611
62 SATEVO	188,073	363,133	551,207
63 SAUCILLO	1,857,277	886,018	2,743,295
64 TEMOSACHIC	382,517	831,425	1,213,942
65 URIQUE	1,247,095	5,358,075	6,605,170
66 URUACHI	362,811	2,954,805	3,317,616
67 ZARAGOZA VALLE DE	309,526	287,586	597,112
<b>TOTAL</b>	<b>211,743,271</b>	<b>137,778,833</b>	<b>349,522,104</b>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO**  
**DEL MES DE MARZO DE 2019**

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,910,522	1,327,869	5,238,391
2 ALDAMA	3,886,920	2,101,456	5,988,376
3 ALLENDE	3,134,067	997,447	4,131,514
4 AQUILES SERDAN	2,919,456	1,173,952	4,093,408
5 ASCENSION	3,224,769	2,865,958	6,090,727
6 BACHINIVA	2,524,539	685,915	3,210,454
7 BALLEZA	4,187,414	5,744,655	9,932,069
8 BATOPILAS	3,133,639	6,050,004	9,183,643
9 BOCOYNA	5,885,655	6,683,512	12,569,166
10 BUENAVENTURA	4,836,993	2,439,260	7,276,254
11 CAMARGO	13,718,185	4,450,524	18,168,709
12 CARICHI	3,322,312	3,296,756	6,619,068
13 CASAS GRANDES	2,719,883	1,278,641	3,998,524
14 CORONADO	1,785,317	304,126	2,089,443
15 COYAME DEL SOTOL	1,918,308	259,736	2,178,044
16 CUAUHTEMOC	23,196,675	13,563,065	36,759,740
17 CUSHIQUIRIACHI	2,541,017	665,975	3,206,992
18 CHIHUAHUA	99,548,461	61,476,805	161,025,266
19 CHINIPAS	2,789,206	3,576,829	6,366,035
20 DELICIAS	24,589,323	11,227,544	35,816,867
21 DR. BELISARIO DGUEZ	2,245,927	332,548	2,578,475
22 EL TULE	1,840,503	343,792	2,184,294
23 GALEANA	2,335,660	780,912	3,116,572
24 GOMEZ FARIAS	2,723,197	934,223	3,657,420
25 GRAN MORELOS	1,941,239	352,322	2,293,560
26 GUADALUPE	3,051,593	884,102	3,935,695
27 GUADALUPE Y CALVO	8,821,446	18,068,258	26,889,704
28 GUACHOCHI	7,613,700	16,466,195	24,079,895
29 GUAZAPARES	2,765,213	3,046,555	5,811,769
30 GUERRERO	8,393,183	5,633,037	14,026,220
31 HIDALGO DEL PARRAL	22,166,105	8,683,861	30,849,966
32 HUEJOTITAN	1,928,129	224,142	2,152,271
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,506,254	829,857	3,336,111
34 JANOS	2,493,434	1,376,045	3,869,479
35 JIMENEZ	8,687,576	4,098,501	12,786,077
36 JUAREZ	164,528,189	106,463,657	270,991,846
37 JULIMES	2,119,046	528,977	2,648,024
38 LA CRUZ	2,071,343	405,137	2,476,480
39 LOPEZ	2,224,968	425,565	2,650,533
40 MADERA	9,678,794	4,132,101	13,810,895
41 MAGUARICHI	1,881,191	679,459	2,560,649
42 MANUEL BENAVIDES	2,123,002	347,725	2,470,728
43 MATACHI	1,911,711	416,168	2,327,879
44 MATAMOROS	2,072,309	523,852	2,596,160
45 MEOQUI	6,410,706	3,831,985	10,242,691
46 MORELOS	2,896,461	4,219,375	7,115,836
47 MORIS	2,119,968	1,433,206	3,553,175
48 NAMIQUIPA	6,068,159	2,209,315	8,277,474
49 NONOAVA	2,002,499	757,870	2,760,369
50 NVO. CASAS GRANDES	11,012,041	5,197,785	16,209,826
51 OCAMPO	2,910,040	1,968,526	4,878,566
52 OJINAGA	6,140,256	2,605,434	8,745,691
53 PRAXEDIS G. GUERRER	1,978,288	682,269	2,660,557
54 RIVA PALACIO	3,343,989	746,734	4,090,723
55 ROSALES	3,070,886	1,646,009	4,716,894
56 ROSARIO	1,966,562	397,765	2,364,328
57 SAN FCO. DE BORJA	1,928,253	356,611	2,284,865
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,921,262	374,381	2,295,643
59 SAN FCO. DEL ORO	3,725,815	594,237	4,320,051
60 SANTA BARBARA	5,846,871	1,059,379	6,906,250
61 SANTA ISABEL	1,983,671	324,667	2,308,338
62 SATEVO	2,414,088	551,305	2,965,373
63 SAUCILLO	7,148,430	2,743,776	9,892,206
64 TEMOSACHIC	2,743,540	1,214,159	3,957,699
65 URIQUE	4,898,793	6,606,357	11,505,150
66 URUACHI	2,864,512	3,318,214	6,182,725
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,500,566	597,218	3,097,783
<b>TOTAL</b>	<b>569,792,007</b>	<b>349,583,595</b>	<b>919,375,602</b>

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DESCGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO  
DEL MES DE MARZO DE 2019

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70%	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% SER AJUSTE 2018	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70% NETO	FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30%	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS SER AJUSTE 2018	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS NETO	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN - IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	FONDO I S R MUNICIPAL	IMPUESTOS ESTATALES	TOTAL
1 AHUAMADA	2,451,770	91,577	519,859	59,950	579,809	116,416	81	73,839	17,855	91,693	26,407	12,645	46,859		493,266	3,910,522
2 ALDAMA	2,156,376	80,543	476,458	52,727	529,185	237,836	74	67,674	15,703	83,378	52,026	7,624	42,947		696,932	3,886,920
3 ALLENDE	1,949,600	72,820	405,948	47,671	457,618	91,037	64	59,227	14,198	72,425	18,387	6,382	36,952		428,782	3,134,067
4 AQUILES SERDAN	1,801,903	67,303	385,503	44,059	429,562	172,827	60	54,755	13,122	67,877	32,601	27,956	34,749		284,618	2,919,456
5 ASCENSION	1,713,285	63,993	380,479	41,893	422,372		59	54,042	12,477	66,518	52,456	29,221	34,296	25,357	817,212	3,224,769
6 BACHIVIVA	1,595,127	59,580	333,519	39,003	372,623		52	47,396	11,616	59,002	12,934	24,952	30,072		370,197	2,524,539
7 BALLEZA	2,126,836	79,440	444,927	52,005	496,932	230,723	69	63,196	15,488	78,684	35,349	14,087	40,105		1,085,189	4,187,414
8 BATOPILAS	1,654,206	61,787	344,395	40,448	384,843	28,701	53	46,917	12,046	60,963	23,720		31,043		888,324	3,133,639
9 BOCOYNA	3,219,794	120,263	676,793	78,729	755,512	224,835	106	96,128	23,448	119,575	58,640	18,680	61,004		1,307,246	5,885,655
10 BUENAVENTURA	2,629,006	98,196	561,981	64,283	626,274	213,623	87	79,823	19,145	98,968	49,246	27,890	50,657		1,043,055	4,836,993
11 CAMARGO	7,650,703	285,763	1,631,355	187,072	1,818,427	507,854	263	231,711	55,715	287,426	108,359	43,656	147,048	1,313,932	1,554,765	13,718,185
12 CARMICHI	1,624,667	60,683	338,095	39,726	378,821	40,232	53	48,164	11,831	59,995	19,363		30,566		1,105,168	3,322,312
13 CASAS GRANDES	1,536,048	57,373	326,655	37,559	364,214	146,482	51	46,397	11,186	57,583	24,020	27,595	29,444	15,216	461,857	2,719,893
14 CORONADO	1,181,576	44,133	246,838	28,891	275,730	26,118	38	35,050	8,605	43,655	4,404		22,250		187,403	1,795,917
15 COYAME DEL SOTOL	1,299,733	48,547	273,287	31,781	305,068	16,892	42	38,817	9,465	48,282	3,538	2,410	24,634		170,163	1,918,308
16 CUAUHTEMOC	13,617,660	508,636	3,087,395	332,974	3,430,369		481	439,942	99,168	539,110	354,000	204,087	279,195		4,263,138	23,186,675
17 CUSHUHUEACHI	1,654,206	61,787	347,038	40,448	387,486		54	46,292	12,046	61,338		9,653	31,282		335,212	2,541,017
18 CHIHUAHUA	55,822,676	2,077,573	16,161,824	1,360,065	17,521,889		2,507	2,295,561	405,063	2,700,623	1,844,910	834,918	1,456,903	261,205	17,225,357	99,548,461
19 CHIHUIPAS	1,476,970	55,167	310,240	36,114	346,354		48	44,065	10,756	54,821	15,760		27,965		806,765	2,789,206
20 DELICIAS	12,790,557	477,742	2,883,881	312,750	3,196,631	1,973,609	447	409,515	93,145	502,760	311,060	114,526	259,949	1,311,814	3,650,228	24,589,323
21 DR. BELISARIO OQUEZ	1,447,430	54,063	301,755	35,392	337,147	28,763	47	42,860	10,541	53,401	5,234	2,460	27,200	22,315	267,867	2,445,927
22 EL TULE	1,211,115	45,237	252,076	29,614	281,690	27,934	39	35,804	8,820	44,624	3,566	3,519	22,722		200,057	1,840,503
23 GALEANA	1,329,273	49,660	279,827	32,503	312,330	255,379	43	39,746	9,680	49,426	12,651		25,223	13,089	298,596	2,335,860
24 GOMEZ FARIAS	1,624,667	60,683	341,342	39,726	381,067	103,959	53	46,483	11,831	60,314	18,710		30,769		442,976	2,723,197
25 GRAN MORELOS	1,240,654	46,340	259,256	30,336	289,592	20,000	40	36,824	9,035	45,859	5,181		23,369		270,203	1,941,239
26 GUADALUPE	1,979,139	73,923	414,775	48,393	463,168	39,713	64	58,913	14,413	73,326	11,077	1,250	37,387		372,545	3,051,593
27 GUADALUPE Y CALVO	3,928,739	146,743	823,489	96,064	919,553	518,871	128	116,965	28,610	145,576	117,936	19,476	74,228		2,950,197	8,821,446
28 GUADACHUCHI	3,337,951	124,676	700,254	81,618	781,872	496,375	109	99,461	24,308	123,769	95,693	27,666	63,120	214,130	2,348,338	7,613,700
29 GUAZAPARES	1,476,970	55,167	308,220	36,114	344,334	30,860	48	43,778	10,756	54,534	15,609	7,231	27,782		692,978	2,795,213
30 GUERRERO	4,696,763	175,430	990,180	114,844	1,105,023	353,218	154	140,641	34,203	174,845	82,078	17,986	89,253		1,698,433	8,393,183
31 HIDALGO DEL PARRAL	13,056,412	487,672	2,831,677	319,251	3,150,928	901,511	439	402,200	95,081	497,281	230,093	66,283	255,243	385,535	3,134,708	22,186,105
32 HUICUITLAN	1,329,273	49,660	276,660	32,503	309,162		43	39,256	9,680	48,936	2,000		24,938		164,087	1,928,129
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,565,588	58,477	328,492	38,281	366,773		51	46,658	11,401	58,059	14,504	6,690	29,610		406,504	2,506,254
34 JAMOS	1,398,351	51,857	294,361	33,947	328,308	116,387	46	41,810	10,110	51,920	23,058	31,472	25,533		475,503	2,493,434
35 JIMENEZ	5,139,654	191,980	1,103,865	125,878	1,229,743	441,885	171	156,760	37,430	194,190	90,054	30,116	99,483		1,270,499	8,687,576
36 JUAREZ	64,573,112	2,411,882	20,716,199	1,578,918	22,294,117	18,303,516	3,214	2,942,304	470,243	3,412,547	2,923,031	1,273,730	1,867,238	20,436,718	27,029,094	164,628,189
37 JUALMES	1,329,273	49,660	273,925	32,503	312,428	45,969	43	39,759	9,680	49,440	9,346	4,605	25,232		293,062	2,119,046
38 LA CRUZ	1,299,733	48,547	272,434	31,781	304,215	81,849	47	38,695	9,465	48,161	8,112	2,378	24,557	26,710	227,039	2,071,343
39 LOPEZ	1,476,970	55,167	308,502	36,114	344,616		48	43,818	10,756	54,574	8,419	3,953	27,808		253,414	2,224,968
40 MADERA	5,996,497	223,976	1,260,245	146,624	1,406,869	280,082	196	179,000	43,669	222,669	61,422	11,534	113,597		1,361,953	9,678,794
41 MAGUARECHI	1,211,115	45,237	252,190	29,614	281,804	21,917	39	35,820	8,820	44,640	3,347		22,732		250,360	1,891,191
42 MANUEL BENAVIDES	1,447,430	54,063	302,441	35,392	337,833	15,236	47	42,958	10,541	53,498	2,948	2,795	27,262		181,890	2,123,002
43 MATACH	1,240,654	46,340	259,245	30,336	289,581	23,949	40	36,822	9,035	45,857	6,221	23,368	23,599		235,699	1,911,711
44 MATAMOROS	1,299,733	48,547	272,093	31,781	303,874	46,887	42	38,647	9,465	48,112	9,184	3,212	24,526		288,192	2,072,309
45 MEDINA	3,278,873	122,470	716,232	80,174	796,405	505,006	111	101,731	23,878	125,609	94,029	21,821	64,560	201,054	1,200,768	6,410,706
46 MORELOS	1,417,891	52,960	295,517	34,670	330,187		46	41,974	10,326	52,300	16,382		26,637		1,000,058	2,896,461
47 MORIS	1,270,194	47,443	264,870	31,058	295,928	31,911	41	37,621	9,250	46,871	10,802		23,875		392,903	2,119,969
48 NAMICUAPA	3,515,188	131,296	745,777	85,952	831,729	249,636	116	105,927	25,599	131,526	48,861	10,569	67,223		1,082,015	6,068,169
49 NONDAVA	1,270,194	47,443	264,879	31,058	295,937	33,450	41	37,622	9,250	46,872	5,408	2,673	23,876	29,715	246,889	2,002,499
50 NVO. CASAS GRANDES	5,937,418	221,770	1,290,877	145,180	1,436,056	566,836	200	183,351	42,238	225,589	133,236	83,579	116,358	615,955	1,694,044	11,012,041
51 OCAMPO	1,713,285	63,993	367,691	41,893	409,584	102,282	57	52,225	12,477	64,702	15,903	28,331	33,143		478,760	2,910,040
52 OJINAGA	3,533,345	135,710	777,191	88,841	866,032	259,023	121	110,389	26,459	136,848	58,915	58,350	70,055		921,268	6,140,256
53 PRAKEDIS G. GUERRERO	1,211,115	45,237	253,687	29,614	283,301		39	36,033	8,820	44,852	11,627		22,887		359,349	1,978,288
54 RIVA PALACIO	2,126,836	79,440	446,419	52,005	498,424	84,891	69	63,408	15,488	78,896	16,744	773	40,240		417,677	3,343,989
55 ROSALES	1,713,285	63,993	362,701	41,893	404,593	176,776	56	51,517	12,477	63,993	35,500	5,387	32,693		574,808	3,070,986
56 ROSARIO	1,299,733	48,547	275,360	31,781	307,141	5,416	43	39,111	9,465	48,576	4,240		24,821		228,046	1,966,592
57 SAN FCO. DE BORJA	1,270,194	47,443	265,079	31,058	296,137	12,142	41	37,651	9,250	46,901	4,488		23,894		205,168	1,928,263
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,299,733	48,547	273,196	31,781	304,976		42	38,804	9,465	48,269	5,192		24,625	434	193,443	1,921,262
59 SAN FCO. DEL ORO	2,451,770	91,577	514,102	59,950	574,052	53,063	80	73,021	17,855	90,876	10,686	13,417	46,340		393,955	3,725,815
60 SANTA BARBARA	3,810,582	142,330	801,979	93,175	895,154	102,070	124	113,910	27,750	141,660	22,526	23,680	72,289	81,279	555,177	9,846,871
61 SANTA ISABEL	1,270,194	47,443	267,917	31,058	298,975	29,530	42	38,054	9,250	47,304	8,612		24,150		257,420	1,983,571
62 SATEVO	1,595,127	59,580	335,125	39,003	374,128		52	47,6								

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DESGLASE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO**  
**DEL MES DE MARZO DE 2019**

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	RENDIMIENTOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS 2019	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS NETO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	RENDIMIENTOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL NETO	TOTAL
1 AHUMADA	748,245	129	748,374	579,389	105	579,494	1,327,869
2 ALDAMA	1,474,165	254	1,474,419	626,924	114	627,037	2,101,456
3 ALLENDE	520,997	90	521,087	476,274	86	476,360	997,447
4 AQUILES SERDAN	923,757	159	923,916	249,991	45	250,036	1,173,952
5 ASCENSION	1,486,369	256	1,486,626	1,379,082	250	1,379,332	2,865,958
6 BACHINIVA	366,502	63	366,565	319,292	58	319,350	685,915
7 BALLEZA	1,001,629	173	1,001,802	4,741,993	860	4,742,853	5,744,655
8 BATOPILAS	672,099	116	672,215	5,376,814	975	5,377,789	6,050,004
9 BOCOYNA	1,661,583	286	1,661,870	5,020,732	910	5,021,642	6,683,512
10 BUENAVENTURA	1,395,399	241	1,395,639	1,043,432	189	1,043,621	2,439,260
11 CAMARGO	3,070,377	529	3,070,907	1,379,387	250	1,379,617	4,450,524
12 CARICHI	548,384	95	548,478	2,747,780	498	2,748,278	3,296,756
13 CASAS GRANDES	680,613	117	680,730	597,803	108	597,911	1,278,641
14 CORONADO	124,787	22	124,808	179,285	33	179,317	304,126
15 COYAME DEL SOTOL	100,258	17	100,275	159,432	29	159,460	259,736
16 CUAUHTEMOC	10,030,701	1,730	10,032,430	3,529,994	640	3,530,634	13,563,065
17 CUSHIQUIRIACHI	273,507	47	273,554	392,350	71	392,421	665,975
18 CHIHUAHUA	52,276,072	9,014	52,285,086	9,190,052	1,666	9,191,719	61,476,805
19 CHINIPAS	446,578	77	446,655	3,129,607	567	3,130,175	3,576,829
20 DELICIAS	8,813,969	1,520	8,815,489	2,411,618	437	2,412,056	11,227,544
21 DR. BELISARIO DQUEZ.	148,304	26	148,329	184,186	33	184,219	332,548
22 EL TULE	101,032	17	101,050	242,698	44	242,742	343,792
23 GALEANA	358,465	62	358,527	422,309	77	422,385	780,912
24 GOMEZ FARIAS	530,166	91	530,257	403,892	73	403,965	934,223
25 GRAN MORELOS	146,815	25	146,840	205,444	37	205,481	352,322
26 GUADALUPE	313,872	54	313,927	570,073	103	570,176	884,102
27 GUADALUPE Y CALVO	3,341,741	576	3,342,317	14,723,271	2,670	14,725,941	18,068,258
28 GUACHOCHI	2,711,496	468	2,711,963	13,751,738	2,493	13,754,231	16,466,195
29 GUAZAPARES	442,291	76	442,367	2,603,716	472	2,604,188	3,046,555
30 GUERRERO	2,325,704	401	2,326,105	3,306,332	600	3,306,932	5,633,037
31 HIDALGO DEL PARRAL	6,519,759	1,124	6,520,883	2,162,586	392	2,162,978	8,683,861
32 HUEJOTTAN	56,678	10	56,688	167,424	30	167,454	224,142
33 IGNACIO ZARAGOZA	410,975	71	411,046	418,735	76	418,811	829,857
34 JANOS	653,345	113	653,458	722,456	131	722,587	1,376,045
35 JIMENEZ	2,551,702	440	2,552,142	1,546,079	280	1,546,359	4,098,501
36 JUAREZ	82,824,933	14,281	82,839,214	23,620,161	4,283	23,624,444	106,463,657
37 JULIMES	264,815	46	264,861	264,069	48	264,117	528,977
38 LA CRUZ	229,868	40	229,907	175,198	32	175,230	405,137
39 LOPEZ	238,560	41	238,601	186,930	34	186,964	425,565
40 MADERA	1,740,408	300	1,740,708	2,390,959	434	2,391,393	4,132,101
41 MAGUARICHI	94,840	16	94,857	584,496	106	584,602	679,459
42 MANUEL BENAVIDES	83,529	14	83,543	264,134	48	264,182	347,725
43 MATACHI	176,285	30	176,316	239,809	43	239,852	416,168
44 MATAMOROS	260,231	45	260,276	263,528	48	263,576	523,852
45 MEOQUI	2,664,344	459	2,664,803	1,166,971	212	1,167,182	3,831,985
46 MORELOS	464,200	80	464,280	3,754,414	681	3,755,094	4,219,375
47 MORIS	306,073	53	306,126	1,126,876	204	1,127,080	1,433,206
48 NAMIQUIPA	1,384,504	239	1,384,742	824,423	149	824,572	2,209,315
49 NONOAVA	153,245	26	153,271	604,489	110	604,598	757,870
50 NVO. CASAS GRANDES	3,775,280	651	3,775,931	1,421,596	258	1,421,854	5,197,785
51 OCAMPO	450,626	78	450,704	1,517,547	275	1,517,822	1,968,526
52 OJINAGA	1,669,382	288	1,669,670	935,595	170	935,764	2,605,434
53 PRAXEDIS G. GUERRER	326,613	56	326,669	355,535	64	355,600	682,269
54 RIVA PALACIO	474,440	82	474,522	272,162	49	272,211	746,734
55 ROSALES	1,005,916	173	1,006,089	639,803	116	639,919	1,646,009
56 ROSARIO	120,143	21	120,164	277,551	50	277,601	397,765
57 SAN FCO. DE BORJA	127,168	22	127,190	229,379	42	229,421	356,611
58 SAN FCO. DE CONCHOS	147,113	25	147,138	227,202	41	227,243	374,381
59 SAN FCO. DEL ORD	302,799	52	302,851	291,333	53	291,386	594,237
60 SANTA BARBARA	638,283	110	638,393	420,910	76	420,987	1,059,379
61 SANTA ISABEL	244,037	42	244,079	80,574	15	80,588	324,667
62 SATEVO	188,073	32	188,106	363,133	66	363,199	551,305
63 SAUCILLO	1,857,277	320	1,857,597	886,018	161	886,179	2,743,776
64 TEMOSACHIC	382,517	66	382,583	831,425	151	831,576	1,214,159
65 URIQUE	1,247,095	215	1,247,310	5,358,075	972	5,359,046	6,606,357
66 URUACHI	382,811	63	382,873	2,954,805	536	2,955,341	3,318,214
67 ZARAGOZA VALLE DE	309,526	53	309,580	287,586	52	287,638	597,218
<b>TOTAL</b>	<b>211,743,271</b>	<b>36,509</b>	<b>211,779,780</b>	<b>137,778,833</b>	<b>24,982</b>	<b>137,803,815</b>	<b>349,583,595</b>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO**  
**DE ENERO A MARZO DE 2019**

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	11,767,638	3,983,138	15,750,776
2 ALDAMA	11,436,819	6,303,632	17,740,452
3 ALLENDE	9,384,348	2,991,989	12,376,337
4 AQUILES SERDAN	8,628,553	3,521,447	12,150,000
5 ASCENSION	9,415,186	8,596,862	18,012,047
6 BACHINIVA	7,675,407	2,057,502	9,732,909
7 BALLEZA	11,450,323	17,231,900	28,682,223
8 BATOPILAS	8,609,545	18,147,829	26,757,375
9 BOCOYNA	16,715,552	20,048,141	36,763,693
10 BUENAVENTURA	13,795,624	7,316,921	21,112,545
11 CAMARGO	39,639,280	13,350,012	52,989,292
12 CARICHI	8,793,812	9,889,083	18,682,895
13 CASAS GRANDES	7,978,536	3,835,472	11,814,007
14 CORONADO	5,513,458	912,269	6,425,727
15 COYAME DEL SOTOL	6,031,607	779,115	6,810,722
16 CUAUHTEMOC	70,001,590	40,684,455	110,686,045
17 CUSHUIRIACHI	7,748,555	1,997,689	9,746,245
18 CHIHUAHUA	324,154,916	184,409,055	508,563,970
19 CHINIPAS	7,647,476	10,729,200	18,376,675
20 DELICIAS	69,899,980	33,678,718	103,578,698
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	7,157,587	997,526	8,155,113
22 EL TULE	5,583,254	1,031,252	6,614,506
23 GALEANA	6,716,742	2,342,459	9,059,201
24 GOMEZ FARIAS	8,099,744	2,802,339	10,902,083
25 GRAN MORELOS	5,911,273	1,056,840	6,968,113
26 GUADALUPE	9,303,562	2,651,992	11,955,554
27 GUADALUPE Y CALVO	22,832,042	54,198,283	77,030,326
28 GUACHOCHI	21,720,922	49,392,662	71,113,584
29 GUIZAPARES	7,720,667	9,138,569	16,859,236
30 GUERRERO	24,473,763	16,897,109	41,370,872
31 HIDALGO DEL PARRAL	66,146,524	26,048,551	92,195,075
32 HUEJOTTAN	5,925,027	672,345	6,597,372
33 IGNACIO ZARAGOZA	7,626,827	2,489,276	10,116,103
34 JANOS	7,322,486	4,127,648	11,450,134
35 JIMENEZ	25,760,441	12,294,062	38,054,504
36 JUAREZ	462,083,595	319,353,845	781,437,440
37 JULIMES	6,402,386	1,586,745	7,989,131
38 LA CRUZ	6,175,980	1,215,267	7,391,247
39 LOPEZ	6,818,365	1,276,544	8,094,909
40 MADERA	28,964,738	12,394,837	41,359,574
41 MAGUARICHI	5,583,414	2,038,131	7,621,546
42 MANUEL BENAVIDES	6,530,166	1,043,062	7,573,218
43 MATACHI	5,809,163	1,248,357	7,057,520
44 MATAMOROS	6,252,567	1,571,370	7,823,937
45 MEDQUI	20,578,018	11,494,614	32,072,632
46 MORELOS	7,604,705	12,656,602	20,261,307
47 MORIS	6,195,276	4,299,105	10,494,381
48 NAMIQUIPA	18,053,404	6,627,168	24,680,572
49 NONDAVA	5,965,019	2,273,337	8,238,357
50 NVO. CASAS GRANDES	32,014,807	15,591,538	47,606,346
51 OCAMPO	8,491,013	5,904,871	14,395,884
52 OJINAGA	18,235,553	7,815,388	26,050,940
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	6,021,600	2,046,566	8,068,166
54 RIVA PALACIO	10,106,256	2,239,938	12,346,194
55 ROSALES	9,020,819	4,937,447	13,958,266
56 ROSARIO	5,998,826	1,193,153	7,191,979
57 SAN FCO. DE BORJA	5,975,229	1,069,707	7,044,935
58 SAN FCO. DE CONCHOS	5,932,541	1,123,010	7,055,552
59 SAN FCO. DEL ORO	11,335,747	1,782,500	13,118,247
60 SANTA BARBARA	17,802,553	3,177,765	20,980,319
61 SANTA ISABEL	6,048,163	973,889	7,022,052
62 SATEVO	7,434,970	1,653,719	9,088,689
63 SAUCILLO	21,252,541	8,230,366	29,482,907
64 TEMOSACHIC	7,912,507	3,642,043	11,554,550
65 URIQUE	12,322,614	19,816,697	32,139,311
66 URUACHI	7,828,993	9,953,445	17,782,438
67 ZARAGOZA VALLE DE	7,572,682	1,791,442	9,364,124
<b>TOTAL</b>	<b>1,682,913,278</b>	<b>1,048,627,803</b>	<b>2,731,541,081</b>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DESGLASE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO**  
**DE ENERO A MARZO DE 2019**

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	RENDIMIENTOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS 2019	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS NETO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	RENDIMIENTOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL NETO	TOTAL
1 AHUMADA	2,244,736	129	2,244,865	1,738,168	105	1,738,273	3,983,138
2 ALDAMA	4,422,494	254	4,422,748	1,880,771	114	1,880,885	6,303,632
3 ALLENDE	1,562,992	90	1,563,082	1,428,821	86	1,428,907	2,991,989
4 AQUILES SERDAN	2,771,270	159	2,771,429	749,973	45	750,018	3,521,447
5 ASCENSION	4,459,108	256	4,459,364	4,137,247	250	4,137,497	8,596,862
6 BACHINIVA	1,099,506	63	1,099,569	957,875	58	957,933	2,057,502
7 BALLEZA	3,004,888	173	3,005,061	14,225,979	860	14,226,839	17,231,900
8 BATOPILAS	2,016,297	116	2,016,413	16,130,441	975	16,131,416	18,147,829
9 BOCOYNA	4,984,749	286	4,985,036	15,062,195	910	15,063,106	20,048,141
10 BUENAVENTURA	4,186,196	241	4,186,437	3,130,295	189	3,130,484	7,316,921
11 CAMARGO	9,211,132	529	9,211,661	4,138,101	250	4,138,351	13,350,012
12 CARICHI	1,645,151	95	1,645,246	8,243,339	498	8,243,837	9,889,083
13 CASAS GRANDES	2,041,838	117	2,041,955	1,793,408	108	1,793,517	3,835,472
14 CORONADO	374,361	22	374,382	537,854	33	537,887	912,269
15 COYAME DEL SOTOL	300,775	17	300,792	478,295	29	478,323	779,115
16 CUAUHTEMOC	30,092,102	1,730	30,093,832	10,589,983	640	10,590,623	40,684,455
17 CUSHIQUIACHI	820,522	47	820,569	1,177,049	71	1,177,121	1,997,689
18 CHIHUAHUA	156,828,217	9,014	156,837,231	27,570,157	1,666	27,571,824	184,409,055
19 CHINIPAS	1,339,733	77	1,339,810	9,388,822	567	9,389,390	10,729,200
20 DELICIAS	26,441,907	1,520	26,443,426	7,234,855	437	7,235,292	33,678,718
21 DR. BELISARIO GUEZ.	444,911	26	444,936	552,557	33	552,590	997,526
22 EL TULE	303,096	17	303,114	728,095	44	728,139	1,031,252
23 GALEANA	1,075,394	62	1,075,456	1,266,927	77	1,267,003	2,342,459
24 GOMEZ FARIAS	1,590,497	91	1,590,589	1,211,677	73	1,211,750	2,802,339
25 GRAN MORELOS	440,445	25	440,471	616,332	37	616,369	1,056,840
26 GUADALUPE	941,617	54	941,671	1,710,218	103	1,710,321	2,651,992
27 GUADALUPE Y CALVO	10,025,224	576	10,025,800	44,169,814	2,670	44,172,483	54,198,283
28 GUACHOCHI	8,134,487	468	8,134,955	41,255,214	2,493	41,257,707	49,392,662
29 GUAZAPARES	1,326,873	76	1,326,949	7,811,148	472	7,811,620	9,138,569
30 GUERRERO	6,977,113	401	6,977,514	9,918,996	600	9,919,596	16,897,109
31 HIDALGO DEL PARRAL	19,559,277	1,124	19,560,401	6,487,758	392	6,488,150	26,048,551
32 HUEJOTITAN	170,034	10	170,044	502,271	30	502,301	672,345
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,232,926	71	1,232,997	1,256,204	76	1,256,280	2,489,276
34 JANDS	1,960,036	113	1,960,148	2,167,368	131	2,167,499	4,127,648
35 JIMENEZ	7,655,106	440	7,655,546	4,638,236	280	4,638,516	12,294,062
36 JUAREZ	248,474,799	14,281	248,489,080	70,860,482	4,283	70,864,765	319,353,845
37 JULIMES	794,445	46	794,491	792,207	48	792,254	1,586,745
38 LA CRUZ	689,603	40	689,642	525,593	32	525,625	1,215,267
39 LOPEZ	715,679	41	715,720	560,790	34	560,823	1,276,544
40 MADERA	5,221,225	300	5,221,525	7,172,878	434	7,173,312	12,394,837
41 MAGUARIACHI	284,521	16	284,538	1,753,488	106	1,753,594	2,038,131
42 MANUEL BENAVIDES	250,586	14	250,600	792,403	48	792,451	1,043,052
43 MATACHI	528,856	30	528,886	719,427	43	719,470	1,248,357
44 MATAMOROS	780,692	45	780,737	790,585	48	790,633	1,571,370
45 MEDQUI	7,993,031	459	7,993,490	3,500,912	212	3,501,124	11,494,614
46 MORELOS	1,392,601	80	1,392,681	11,263,241	681	11,263,922	12,656,602
47 MORIS	918,220	53	918,273	3,380,628	204	3,380,833	4,299,105
48 NAMIQUIPA	4,153,511	239	4,153,750	2,473,269	149	2,473,418	6,627,168
49 NONOAVA	459,735	26	459,761	1,813,466	110	1,813,576	2,273,337
50 NVO. CASAS GRANDES	11,325,841	651	11,326,492	4,264,788	258	4,265,046	15,591,538
51 OCAMPO	1,351,878	78	1,351,956	4,552,640	275	4,552,915	5,904,871
52 OJINAGA	5,008,147	288	5,008,434	2,806,784	170	2,806,953	7,815,388
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	979,839	56	979,896	1,066,606	64	1,066,671	2,046,566
54 RIVA PALACIO	1,423,321	82	1,423,403	816,486	49	816,536	2,239,938
55 ROSALES	3,017,748	173	3,017,921	1,919,410	116	1,919,526	4,937,447
56 ROSARIO	360,429	21	360,450	832,653	50	832,703	1,193,153
57 SAN FCO. DE BORJA	381,505	22	381,527	688,138	42	688,180	1,069,707
58 SAN FCO. DE CONCHOS	441,338	25	441,364	681,605	41	681,647	1,123,010
59 SAN FCO. DEL ORO	908,396	52	908,449	873,998	53	874,051	1,782,500
60 SANTA BARBARA	1,914,848	110	1,914,958	1,262,731	76	1,262,807	3,177,765
61 SANTA ISABEL	732,111	42	732,153	241,721	15	241,736	973,889
62 SATEVO	564,220	32	564,253	1,089,400	66	1,089,466	1,653,719
63 SAUCILLO	5,571,831	320	5,572,151	2,658,054	161	2,658,215	8,230,366
64 TEMOSACHIC	1,147,551	66	1,147,617	2,494,275	151	2,494,425	3,642,043
65 URIQUE	3,741,286	215	3,741,501	16,074,225	972	16,075,196	19,816,697
66 URUACHI	1,088,432	63	1,088,495	8,864,414	536	8,864,950	9,953,445
67 ZARAGOZA VALLE DE	928,579	53	928,632	862,757	52	862,809	1,791,442
<b>TOTAL</b>	<b>635,229,813</b>	<b>36,509</b>	<b>635,266,322</b>	<b>413,336,499</b>	<b>24,982</b>	<b>413,361,481</b>	<b>1,048,627,803</b>

**SEGUNDO.-** Publíquese.

**ARTÍCULO TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los ocho días del mes de abril del año 2019.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO DE HACIENDA**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/018/2019 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/018/2019 BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMA DE OFICINAS DE GOBIERNO DEL ESTADO UBICADAS EN CD. CHIHUAHUA, CD. JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CD. HIDALGO DEL PARRAL Y DELICIAS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UBICACIÓN	TIPO DE UNIDAD	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
UNO	CD. CHIHUAHUA	MINI-SPLITS 1-5 TON	\$2'164,966.00	\$4'754162.00
		UNIDAD PAQUETE DE 1-4 TON		
UNIDAD PAQUETE DE 5-11 TON				
DOS	CD. JUÁREZ	MINI-SPLITS 1-5 TON		
		UNIDAD PAQUETE DE 1-4 TON		
		UNIDAD PAQUETE DE 5-11 TON		
TRES	CUAUHTÉMOC	MINI-SPLITS 1-5 TON		
		UNIDAD PAQUETE DE 1-4 TON		
		UNIDAD PAQUETE DE 5-11 TON		
CUATRO	CD. PARRAL	MANEJADORAS DE 3 TON		
		MANEJADORAS DE 5 TON		
		MANEJADORAS DE 7.5 TON		
		FAN AND COIL		
		CHILLER DE 175 TON		
		CALDERA DE 100 TON		
		CALEFACCIÓN 100,000 BTU A 200,000 BTU		
		MINI-SPLITS 1-5 TON		
		CALDERA 10 TON		
		UNIDAD PAQUETE DE 1-4 TON		
CINCO	CD. DELICIAS	UNIDAD PAQUETE DE 5-11 TON		
		UNIDAD PAQUETE DE 12-19 TON		
		UNIDAD PAQUETE DE 20 A 60 TON		
		AIRE EVAPORATIVO 6500 A 6800 PCM		
		UNIDAD DIVIDIDA DE 1-5 TON		

Y LAS 14 UNIDADES ADICIONALES DE LA PARTIDA UNO, LAS 8 UNIDADES DE LA PARTIDA DOS Y LAS 2 UNIDADES DE LA PARTIDA TRES. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. DEBERÁN REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APARATOS DE CLIMAS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE GOBIERNO DEL ESTADO EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA, JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, HIDALGO DEL PARRAL Y DELICIAS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO UNO Y ANEXO UNO-A Y ANEXO UNO-B DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, BAJO EL ESQUEMA DE PAGOS VENCIDOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE ABRIL DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/020/2019 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/020/2019 BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS FIJOS CONTRA INCENDIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EDIFICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
ÚNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS FIJOS CONTRA INCENDIOS	EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA
		EDIFICIO ÁNGEL TRIAS
		EDIFICIO MELCHOR OCAMPO
		EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN
		EDIFICIO OSCAR ORNELAS
		EDIFICIO TALLERES GRÁFICOS
		EDIFICIO ENRIQUE GONZÁLEZ FLORES
		EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA LABORAL
		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
		EDIFICIO LERDO DE TEJADA (DELICIAS)
		EDIFICIO PUEBLITO MEXICANO (CD. JUÁREZ)
		EDIFICIO ADMINISTRATIVO (CD. JUÁREZ)
		EDIFICIO NUEVO EN HIDALGO DEL PARRAL

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 24 DE MARZO DE 2019, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE MAYO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE. EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE PAGOS VENCIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/028/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/028/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES DESTINADO A ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REGIÓN
UNO	7,961	PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO)	CAMARGO
DOS	9,785	PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO)	CHIHUAHUA (1)
TRES	8,038	PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO)	CHIHUAHUA (2)
CUATRO	13,728	PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO)	DELICIAS
CINCO	15,557	PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO)	NUEVO CASAS GRANDES
SEIS	3,328	PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO)	OJINAGA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 DE ABRIL AL 12 DE MAYO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) MUESTRAS**

EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL LICITANTE DEBE ENTREGAR UNA MUESTRA DE CADA TIPO DE PRENDA (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO) QUE CONFORMA EL PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES DE CADA UNA DE LAS TALLAS SOLICITADAS, ASÍ COMO 2.5 METROS DE TELA SPORTOK, 2.5 METROS DE TELA PIQUE (50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN) Y 5 PIEZAS DE 50 CM CADA UNA DEL CUELLO DE TELA TIPO PIQUE (50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN); DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LOS DATOS DEL LICITANTE.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ROPA, ENLISTANDO CLIENTES Y DEMÁS DATOS QUE CONSIDERE RELEVANTES.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL APARTADO X DE LAS BASES, CON LOS PAQUETES DE ACUERDO A LAS TALLAS SOLICITADAS, EN LAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PREVIA ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE ABRIL DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCON  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/029/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/029/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES DESTINADO A ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	121,855	PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) MUESTRAS**

EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL LICITANTE DEBE ENTREGAR UNA MUESTRA DE CADA TIPO DE PRENDA (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO) QUE CONFORMA EL PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES DE CADA UNA DE LAS TALLAS SOLICITADAS, ASÍ COMO 2.5 METROS DE TELA SPORTOK, 2.5 METROS DE TELA PIQUE (50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN) Y 5 PIEZAS DE 50 CM CADA UNA DEL CUELLO DE TELA TIPO PIQUE (50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN); DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LOS DATOS DEL LICITANTE.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ROPA, ENLISTANDO CLIENTES Y DEMÁS DATOS QUE CONSIDERE RELEVANTES.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL APARTADO X DE LAS BASES, CON LOS PAQUETES DE ACUERDO A LAS TALLAS SOLICITADAS, EN LAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTIPOCO DE HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PREVIA ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTIPOCO. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PUJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCON  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/030/2019  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/030/2019 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 ELEVADORES PARA EL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 ELEVADORES DE 8 NIVELES
	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 ELEVADOR DE 8 NIVELES

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE MAYO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) VISITAS**

SE REALIZARÁ VISITA EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 09:00 HORAS, EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN CON DIRECCIÓN EN AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON EL C. ANTONIO GALLEGOS CANO, QUIEN ES SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN UBICADO EN AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE HASTA EL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PREVIA ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-016/2019**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-016/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION Y ORACLE DATA GUARD, QUE INCLUYE SERVICIOS, ACTUALIZACIONES E IMPARTICIÓN DE CURSOS, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE 3 SERVIDORES QUE INCLUYE INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO Y LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-016/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.	<b>\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)</b>  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de: - Licenciamiento <b>ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION</b> para gestión de base de datos y <b>ORACLE DATA GUARD</b> para gestión de base de datos del Expediente Clínico Integral y aplicaciones por desarrollar en las Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud, incluye servicios, actualizaciones e impartición de cursos. - 3 servidores, incluye instalación, puesta a punto y los insumos necesarios para su correcto funcionamiento.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de la presente licitación pública.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **13 y el 29 de abril de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **29 de abril de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

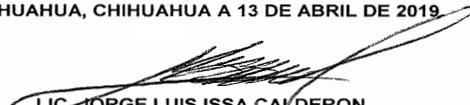
**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar el 31 de octubre de 2019, en las oficinas centrales del Instituto Chihuahuense de Salud y en el Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DE 2019.

  
LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERON  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
ADENDUM A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2019**

En relación a la convocatoria publicada el día 10 de abril del presente año, La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se informa a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la obra que a continuación se señala.

**DICE:**

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
003-2019-EST-LO-FISE	Rehabilitación del Acueducto de agua potable Rekowata en la localidad de Creel, municipio de Bocoyna, Chih.	150 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 13 de mayo de 2019	16 de abril de 2019 a las 09:00 Hrs, en la JRAS de Creel, en Ave. Francisco Villa No. 6, Creel, municipio de Bocoyna, Chih., C.P. 33200	El 17 de abril de 2019 a las 12:30 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	29 de abril 2019 a las 09:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

**DEBE DECIR:**

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
003-2019-EST-LO-FISE	Rehabilitación del Acueducto de agua potable Rekowata en la localidad de Creel, municipio de Bocoyna, Chih.	150 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 13 de mayo de 2019	23 de abril de 2019 a las 13:00 Hrs, en la JRAS de Creel, en Ave. Francisco Villa No. 6, Creel, municipio de Bocoyna, Chih., C.P. 33200	El 24 de abril de 2019 a las 12:30 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	02 de mayo 2019 a las 09:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

**Lo anterior debido al cambio de especialidad requerido anteriormente en el El Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua**

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Coordinación de licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs., así como en el portal de internet <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2019

  
**ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Y SERVICIOS DE LA JCAS.**

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

### GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 042-2019-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de sistema de contabilidad gubernamental, para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 9:00 Horas, del día 24 de abril del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 9:00 Horas, del día 30 de abril del 2019.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
UNICA	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	SOWTWARE	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

#### C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 13 de abril de 2019 al 29 de abril del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 29 de abril del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

#### E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 044-2019-JMAS-AD-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de timers, para controlar, apertura y cierre de válvulas reguladoras de la ciudad de chihuahua, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>13:00 Horas, del día 24 de abril del 2019.</b>	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>13:00 Horas, del día 30 de abril del 2019.</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
única	timers, para controlar, aperturar y cierre de válvulas reguladoras	pieza	30

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 13 de abril de 2019 al 29 de abril del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 29 de abril del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a períodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DEL 2019.**

**C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 045-2019-JMAS-SER-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición e instalación de malla ciclónica en planta de tratamiento de aguas residuales norte de la ciudad de chihuahua, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>15:00 Horas, del día 24 de abril del 2019.</b>	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>15:00 Horas, del día 30 de abril del 2019.</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Única	Adquisición e instalación de malla ciclónica en planta de tratamiento de aguas residuales norte	servicio	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 13 de abril de 2019 al 29 de abril del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 29 de abril del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requeridas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS****JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP-07/2019 BIS**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-07/2019 BIS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICION DE GAS CLORO, HIPOCLORITO Y SAL GRANULAR LAVADA, SOLICITADO POR LA DIRECCION TECNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-07/2019 BIS	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día <b>17 de abril de 2019 a las 12:00 horas</b> en la Sala de Juntas ubicada en avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2, Colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día <b>25 de abril de 2019 a las 10:00 horas</b> , constituido en la sala de juntas ubicada en Avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2 colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Adquisición de Gas Cloro	\$128,000.00	\$320,000.00

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Original o copia certificada y Copia simple del certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 13 de abril al 24 de abril de 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicado en la Avenida del Parque y Central Poniente no. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 24 de abril de 2019, en los días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre de licitante ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el costo de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:**

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

**E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:**

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizará por partida por lo que podrá resultar un solo licitante ganador. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al licitante que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente que presente el precio más bajo.

**F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:**

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

**G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes conforme le sean requeridos por la convocante, en la bodega de Gas Cloro de las instalaciones del Pozo 25 ubicada en Calle 2da. y Avenida 11 Oriente, Colonia Carmen Serdán, en Ciudad Delicias, Chihuahua, a partir de la fecha de firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

**DELICIAS, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DE 2019**

**C.P. EDGAR ALONSO RUIZ QUIÑONES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA****UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/05/2019**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/05/2019 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	60	COMPUTADORAS PERSONALES (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: <a href="http://WWW.UTCH.EDU.MX">WWW.UTCH.EDU.MX</a> Y <a href="https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/</a>	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2019 A EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "E", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "E", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

**A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "E", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y [WWW.UTCH.EDU.MX](http://WWW.UTCH.EDU.MX)
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA ÚNICA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**D.- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DE 2019

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/06/2019**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/06/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	LOTE	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: <a href="http://WWW.UTCH.EDU.MX">WWW.UTCH.EDU.MX</a> Y <a href="https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/</a>	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2019 A EN PUNTO DE LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "E", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE MAYO DE 2019 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "E", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

**A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "E", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y [WWW.UTCH.EDU.MX](http://WWW.UTCH.EDU.MX)

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA ÚNICA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PERIODO DE CONTRATACIÓN Y CONFORME LA UNIVERSIDAD LOS REQUIERA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO E 8:00 A 19:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

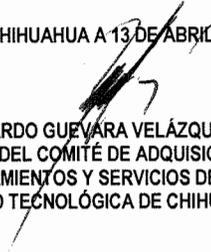
**D.- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DE 2019

  
C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 08/2019 BIS**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 08/2019 BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de abril de 2019, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua. O bien, podrán enviarse en formato electrónico, a los interesados que lo soliciten al correo electrónico <a href="mailto:aclaraciones@tsj.gob.mx">aclaraciones@tsj.gob.mx</a> , en los plazos antes señalados.	El día 23 de abril de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 02 de mayo de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.
<b>MODALIDAD DE LA LICITACIÓN:</b> La presente licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.			

**I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Servicio de suministro, control y administración de combustible (gasolina), en territorio del Estado de Chihuahua, mediante tarjetas electrónicas.	\$2'800,000.00	\$6'960,000.00

**II. ENTREGA DE BASES**

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar. También podrá solicitarse la entrega de las bases al correo electrónico [aclaraciones@tsj.gob.mx](mailto:aclaraciones@tsj.gob.mx), debiendo enviar un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, dicho correo deberá ser enviado dentro del plazo antes señalado, siendo responsabilidad del licitante asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmarse al teléfono 614-429-33-00 extensiones 29332, 29295 ó 29443.

**III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
  - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
  - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
  - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
  - Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2017, donde acredite un capital contable mínimo de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
  - Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acusos de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede. En el caso de personas físicas bajo el Régimen de Incorporación Fiscal, deberán presentar original y copia de las declaraciones bimestrales presentadas en los meses comprendidos de enero a diciembre de 2018.
  - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de febrero del 2019, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
  - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
  - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
  - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
  - Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2019.
  - Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

**IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:**

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

**V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:**

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

**VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PAGO.**

El licitante que resulte adjudicado deberá iniciar con la prestación del servicio de suministro, control y administración del servicio, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019, debiendo tener estaciones afiliadas para el suministro de combustible (gasolina) en el Estado de Chihuahua, cuando menos en los municipios de Ahumada, Camargo, Cuahutémoc, Delicias, Guerrero, Chihuahua, Juárez, Jiménez, Parral, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Bocoyna, Buenaventura, Guadalupe D.B., Guachochi, Chinipas y Madera. El servicio se prestará a través de 362 tarjetas electrónicas, las cuales deberá entregar a más tardar, a los 12 días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el tercer piso de la torre sur del edificio del Centro de Justicia, sito en Avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro de esta ciudad. El servicio deberá cumplir con las características mínimas descritas en el anexo técnico de las bases del presente procedimiento de licitación. Los pagos serán hechos por el convocante, dentro de los diez días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad la factura que ampara el servicio prestado, el Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial, a través de su Coordinación Vehicular, será el encargado de revisar y validar las facturas correspondientes.

Para la presentación de las propuestas no se entregará anticipo alguno.



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DE 2019

*(Firma manuscrita)*  
**M.A.P. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Allende, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA 2019.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
IO-08003001-PR-E5-2019	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 2 DE ABRIL SEGUNDA ETAPA.	17 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 12:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO EN PALACIO MUNICIPAL, DOMICILIO CONOCIDO ALLENDE, CHIHUAHUA.	17 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO EN PALACIO MUNICIPAL, DOMICILIO CONOCIDO, ALLENDE, CHIHUAHUA.	25 DE ABRIL DEL 2019, HASTA LAS 15:00 HRS.	30 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO EN PALACIO MUNICIPAL, DOMICILIO CONOCIDO, ALLENDE, CHIHUAHUA.	07 DE MAYO DEL 2019	90 DIAS NATURALES.	\$ 600,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de la Licitación IO-08003001-PR-E5-2019, no se otorgará anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha. En el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad 182.2 y 151.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de información empresarial mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Allende, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Allende, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de Allende, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

ALLENDE, CHIH., 13 DE ABRIL DEL 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, CHIH.  
LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHAVEZ  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. Ayuntamiento 2018 - 2021  
Allende, Chihuahua.



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 13/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 13/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO DEL ADULTO MAYOR, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 13/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Adquisición de despensas con un contenido cada una de 15 artículos, tales como: aceite comestible, arroz, avena, lentejas, costal de polipropileno, entre otros.	\$3'200,000.00	\$8'000,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$800,000.00 M.N. (Ochocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 13 y 26 de abril de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

## E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar las despensas en los centros comunitarios y/o en la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, conforme le sean solicitadas, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DE 2019.

  
 MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
 OFICIAL MAYOR

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 14/19**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 14/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA SER UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 14/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de 50,000 kg. de bolsa negra para basura de 90 x 1.20 Cal. 200

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **13 y 26 de abril de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad; el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de propuestas, adjudicará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma del contrato en el almacén de la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicado en la calle Novena y Tamborel No. 700, Col. San Rafael, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DE 2019.

  
**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
 OFICIAL MAYOR

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 15/19**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 15/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL Y ARTICULOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 15/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de papel y artículos de oficina, tales como: papel bond t/carta blanco mínima de 92, peso de 90G/M2, papel opalina t/carta 120 Grs. Blanco, entre otros.	\$412,000.00	\$1,030,000.00
2	Adquisición de papel y artículos de oficina, tales como: block adhesivo p/notas cubo neón 76x76 MM, con 400 hojas, cordón para porta gafete, entre otros.	\$80,000.00	\$200,000.00
3	Adquisición de papel y artículos de oficina, tales como: carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 1/2", archivo colgante carta con orilla metálica, entre otros.	\$160,000.00	\$400,000.00
4	Adquisición de papel y artículos de oficina, tales como: calculadora científica, sacapuntas eléctrico para oficina, entre otros.	\$160,000.00	\$400,000.00
6	Adquisición de papel y artículos de oficina, tales como: calculadora científica, sacapuntas eléctrico para oficina, entre otros.	\$92,000.00	\$230,000.00

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$450,000.00 M.N. (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **13 y 26 de abril de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes conforme le sean solicitadas por las Dependencias Solicitantes, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DE 2019.

  
 MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
 OFICIAL MAYOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS****MUNICIPIO DE CHINIPAS  
CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OP-PEIVU/LP/02/2019**

El municipio de Chinipas, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. OP-PEIVU/LP/02/2019, relativa a la Construcción del Sistema de Bombeo de Agua Negra en la localidad de El Limón, en Chinipas, Chihuahua., conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Construcción del Sistema de Bombeo de Agua Negra en la localidad de El Limón, en Chinipas, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 13 al 24 de abril de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	20 de abril de 2019 a las 09:00 horas	20 de abril de 2019 a las 11:00 horas	27 de abril de 2019 a las 09:30 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Chínipas, Chihuahua, con domicilio en calle Ayuntamiento #5, Col. Centro, en la localidad de Chínipas, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 13 al 24 de abril de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 111,131,168 y 312 así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, Así mismo se podrán presentar propuestas conjuntas.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Chínipas, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 13 al 24 de abril de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN**

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Chinipas, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DE 2019**

**ATENTAMENTE:**

**PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE CHINIPAS, CHIHUAHUA**

*Salome Ramos S.*

**SALOME RAMOS SALMÓN**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2018-2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N09/2019  
PRESENCIAL

## CONVOCATORIA N09/2019

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 48, 51, 53, 54, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N09/2019 relativa a la adquisición de materiales pétreos del municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019 a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2019, requerido por la Dirección de Obras Públicas Municipales y que a continuación se describe.

PARTIDA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNICA	MATERIAL DE BASE GRIS DE 1 ½" A FINOS	M3	\$300,000.00	\$545,200.00
	GRAVA TRITURADA DE ¾ DE 80/20	M3	\$11,000.00	\$20,880.00
	PIEDRA DE 3" A 6"	M3	\$11,000.00	\$22,620.00
	ARENA LAVADA	M3	\$15,000.00	\$31,900.00

Bases	Costo de participación	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 13 al 24 de abril de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	<b>Miércoles 17 de abril de 2019</b> a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
<b>Acto de Presentación y Apertura de Propuestas</b>		
El Acto de <b>Presentación y Apertura de propuestas</b> se llevara a cabo el día <b>Jueves 25 de abril de 2019</b> a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

## A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente al pago del costo de participación durante el plazo contado a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día previo a la apertura de propuestas, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El costo de participación de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

## B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, suscrito por el Contador Público Titulado.
  - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2017 y sus anexos correspondientes.
  - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

## C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá de entregar los materiales en el lugar que le indique la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., esto a partir del 01 de mayo y hasta el día 31 de diciembre 2019.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al prestador el pago de los servicios prestados de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

## D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 13 de abril de 2019.

  
L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL TULE

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de El Tule, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA 2019.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0809640001-OP/003-2019	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA TERCERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE EL TULE.	17 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 13:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DOMICILIO CONOCIDO, EL TULE, CHIH..	17 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DOMICILIO CONOCIDO, EL TULE, CHIH..	25 DE ABRIL DEL 2019, HASTA LAS 15:00 HRS.	30 DE ABRIL EL 2019 A LAS 12:00 EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO, DOMICILIO CONOCIDO, EL TULE, CHIH..	07 DE MAYO DEL 2019	90 DIAS NATURALES	\$ 600,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **0809640001-OP/003-2019**, no se otorgará anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha. En el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad 182.2 y 151.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de información empresarial mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de El Tule, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal Domicilio conocido, El Tule, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de El Tule, Chih, en domicilio conocido, Chih, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno.

  
**EL TULE, CHIHUAHUA.**  
**EL TULE, CHIH., 13 DE ABRIL DEL 2019.**  
**Presidencia Municipal**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL TULE.**  
 Administración 2018-2021

**C. JAVIER RODRIGUEZ CHAVEZ**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Innovación, Equipamiento e Infraestructura Rural 2018.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-23201730-2019	CONSTRUCCION RASTRO REGIONAL TIF HIDALGO DEL PARRAL. I ETAPA	23 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	23 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	26 DE ABRIL DEL 2019, HASTA LAS 14:00 HRS.	01 DE MAYO DEL 2019. A LAS 10:00 HORAS	06 DE MAYO DEL 2019	123 DIAS NATURALES	0.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-23201730-2019, **no se otorgará anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 123 PAILERIA Y SOLDADURA,**

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y Francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 13 DE ABRIL DEL 2019.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL.**

C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLAN

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-021-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 13 de abril de 2019 Al 28 de abril de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2019 09:00 horas.	29 de abril de 2019. 09:00 horas.
<b>38 Partidas</b>	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b> La entrega será dentro de los 30 días naturales posteriores al fallo en el Almacén de la Dirección de control de Tráfico, un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas.		<b>Condiciones de Pago.</b> El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes.	
<b>Número de Partida</b>	<b>Descripción</b>		<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	Boya metálica troquelada sin reflejante		Pieza	3,000
6	Botón de cerámica color blanco		Pieza	8,000
7	Botón de cerámica color amarillo		Pieza	2,000
8	Violeta blanca dos caras blanca -roja caja con 100 piezas		Caja	40
9	Lámina galvanizada calibre # 18		Pieza	300

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS CAMIONES GRÚA TIPO CANASTILLA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-022-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 13 de abril de 2019 Al 28 de abril de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2019 10:00 horas.	29 de abril de 2019. 10:00 horas.
<b>No. de Partidas</b>	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b> La prestación del servicio se llevará en las distintas calles y avenidas del Municipio de Juárez, en un periodo de 90 días, seis días a la semana ocho horas diarias, a partir de la notificación del fallo.		<b>Condiciones de Pago.</b> El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días posteriores al mes calendario que corresponda la prestación del servicio, una vez amortizado el anticipo.	
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>		<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
Única	Camión grúa tipo canastilla con equipo hidráulico para operación de elevación a base en brazo articulado, con un alcance de 10.12 Metros de Altura, Montado en camión, incluye equipo descrito, combustible y chofer operador.		Vehículo	5

**INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretenden participar en alguna de las Licitaciones, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Oficios de Aprobación Presupuestal DGPE/OA108/19, Constancias de Verificación Presupuestal número 117.
- Del anticipo: Solo para la licitación Pública Presencial Número CA-OM-022-2019 se otorgará el 30% de Anticipo.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de abril de 2019.  
ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

OFICIAL MAYOR  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA  
"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



OFICIALIA MAYOR  
MUNICIPIO DE JUÁREZ  
DE CHIHUAHUA

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 001**

El Municipio de Urique, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Fondo de Estatal de Infraestructura Hidráulica del ejercicio presupuestal 2019.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
26500934	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PARA LA LOCALIDAD DE AEROPONAPUCHI, MPIO. DE URIQUE, CHIH.	Martes 23 de Abril del 2019 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Urique	Martes 23 de Abril del 2019 a las 12:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Urique	Miércoles 24 de Abril del 2019 a las 15:00 hrs.	Sábado 27 de Abril del 2019 a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Urique	Del 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 2019. Plazo de 244 días naturales	\$6.800,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Urique el pago no reembolsable de \$1,200.00 (Un mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Urique, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 24 de Abril del 2019, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Urique in sito Domicilio Conocido S/N, en la Loc. de Urique, Chih., del Estado de Chihuahua, con código postal 33420, Teléfono (635) 456-6042 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Urique, Chih. a 13 de Abril del 2019.

**C. MAYRA DE JESÚS DÍAZ GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE URIQUE.**

Rubrica



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
URIQUE, CHIH.  
2018-2021

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 338/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE GENARO CHAPARRO HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [JULIO CESAR MUÑOZ MORALES], con su escrito recibido el día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en [Calle 18 de Marzo Número 3347, Fraccionamiento Luis Delgado Díaz y Emma Villareal de Delgado], en esta ciudad, inscrito bajo el número [2735], folio [181], del libro [1995], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$764,982.75 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de \$509,988.50 (QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

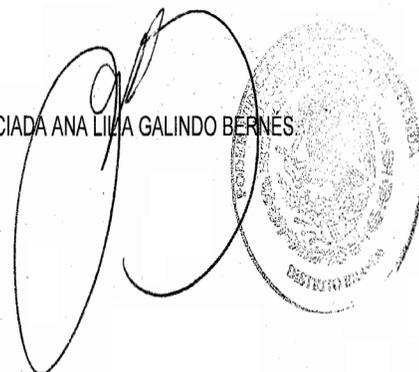
**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2019.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



**SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, ubicado en el Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Ángeles, ubicado en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 17:15 horas del día 30 (treinta) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- II. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- V. Ratificación y en su caso, aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 13 de abril de 2019

  
LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ  
Secretario del Consejo de Administración

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en cualquier Institución Bancaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. 344-30

-0-

**PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en el Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Ángeles Chihuahua, ubicado en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 18:00 horas del día 02 (dos) de mayo del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.
- II. Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 13 de abril de 2019

  
LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ  
Delegado del Consejo de Administración

Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus títulos acciones con el Secretario de la Sociedad o en una institución bancaria mexicana o extranjera, o en el Instituto para el Depósito de Valores, a más tardar el día anterior a la fecha de la asamblea. El recibo de depósito de acciones acreditará el derecho de asistir a las asambleas.

-0-

**SOCIEDAD INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de SOCIEDAD INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, ubicado en el Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Cima, ubicado en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 17:00 horas del día 30 (treinta) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de INMOBILIARIA MEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- II. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- V. Ratificación y en su caso, aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 13 de abril de 2019

  
LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ  
Secretario del Consejo de Administración

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en cualquier Institución Bancaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

SOCIEDAD INMOBILIARIA MEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. 346-30  
-0-  
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo previsto por los artículos decimo, vigésimo séptimo, vigésimo noveno y demás relativos de los estatutos sociales de la Sociedad Mercantil denominada DESPEPITES DEL DESIERTO, S.A. DE C.V. Se cita a todos los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que en primera convocatoria tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día nueve de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, en el domicilio social ubicado en las oficinas administrativas de dicha sociedad mercantil, sito en kilometro tres Carretera Estatal Delicias-Presa Francisco I. Madero, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, a la que se desarrollara bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Lista de Asistencia.
- 3.- Informe del Presidente del Consejo de Administración de las actividades desarrolladas por el Consejo que preside durante el ejercicio social 2018.
- 4.- Presentación del Balance General y Estados Financieros correspondientes al ejercicio social de 2018.
- 5.- Informe del Comisario.
- 6.- Aprobación del Balance General y Estados Financieros, en caso de que así proceda.
- 7.- Asuntos Generales.

Cd. Delicias, Chihuahua, a 08 de Abril de 2019.

  
EVARISTO J. MADERO MUÑOZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

DESPEPITES DEL DESIERTO, S.A. DE C.V. 350-30  
-0-

SERVICIO AMÉRICAS, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183, 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos Vigésimo Sexto, Trigésimo, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero y demás aplicables de sus estatutos sociales vigentes, se cita formalmente en **PRIMERA CONVOCATORIA a ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad denominada **SERVICIO AMÉRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se efectuará el día 23 de Abril de 2019 en punto de las 10:00 horas en sus instalaciones ubicadas en Av. Américas, número 1 colonia Granjas, de esta ciudad de Chihuahua. El quórum legal para considerar integrada la Asamblea lo prevé el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los acuerdos tomados tendrán plena validez y serán obligatorios para todos los socios de la empresa, aún para los ausentes o disidentes.

La Asamblea se efectuará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Informe Anual del Consejo de Administración de la Sociedad relacionado con el ejercicio social comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018;
- II. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la forma en que han de aplicarse los resultados obtenidos durante el ejercicio referido;
- III. Asuntos Generales;
- IV. Elaboración, lectura y aprobación del acta respectiva.

La Sociedad reconocerá como Accionistas a las personas que proporcionen copia simple de su Título de Acciones y/o figuren como tales en el libro de registro de accionistas según lo dispone el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula vigésima de los Estatutos sociales vigentes de la empresa.

Los Accionistas podrán asistir y participar en la Asamblea personalmente, o bien, hacerse representar en la Asamblea por mandatario, legitimado para dicho efecto por carta poder otorgada ante dos testigos, más la copia simple de su Título de Acciones, no pudiendo los miembros del Consejo de Administración ni el Comisario de la Sociedad ejercer dichos mandatos, según dispone el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Quinta de los Estatutos Sociales de la empresa.

Atentamente

  
C. GERARDO ALFREDO MUÑOZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

  
C. CARMEN MARÍA DE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA  
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIO AMERICAS, S.A. DE C.V. 349-30  
-0-  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA ISABEL, CHIH.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el **C. Rubén Omar Márquez Borunda** con domicilio en la calle sin n nombre, Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Fresno en el Fraccionamiento Lomas de Santuario, localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	20.00 M	CALLE CIPRES
SURESTE	2 AL 3	20.00 M	LUIS ESTRADA
SUROESTE	3 AL 4	20.00 M	RAUL BORUNDA
NOROESTE	4 AL 1	20.00 M	MARIO CORONA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1188 fojas 1147 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:05 horas del día 28 del mes de febrero del año 2019. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 03 de abril del año 2019.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

  
C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

  
C. HECTOR SAÚL BORUNDA MEDINA

RUBEN OMAR MARQUEZ BORUNDA 354-30-32  
-0-

Oficio número 540/2019  
Expediente número 922/2018

Patricia Terrazas Baca  
Directora General de Ingresos de la  
Secretaría de Hacienda de  
Gobierno del Estado.  
Presente.-

Por medio del presente hago de su conocimiento que en el expediente al rubro indicado, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Lic. [Oscar Humberto Corona Heredia, apoderado legal de Erika Rocío Lechuga González, a fin de obtener la declaración de ausencia de Fredy Olivas Gómez], se dictó auto con fecha siete de marzo de dos mil diecinueve que en su parte conducente dice:

...” Cuauhtémoc, Chihuahua, a siete de marzo de dos mil diecinueve.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este tribunal el día cinco del mes y año en curso, suscrito por el licenciado [Oscar Humberto Corona Heredia] quien tiene personalidad acreditada en autos y visto el estado actual que guardan los autos, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Fredy Olivas Gómez] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que, se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Juez Interino adscrito al Juzgado Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior...”

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 11 de marzo de 2019  
Juez Interino Adscrito al Juzgado  
Primero Familiar por Audiencias  
Distrito Benito Juárez.

Lic. Pedro Humberto Muñoz Arellano.



FREDY OLIVAS GOMEZ

351-30-34-38-42-46-50-54

-0-

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo previsto por los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 192, 193, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y los artículos décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y demás relativos de los estatutos sociales, de la Sociedad Mercantil denominada INDUSTRIAL CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DE C.V., se cita a todos los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que en primera convocatoria tendrá verificativo a las 12:30 doce treinta horas del día domingo 5 cinco de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, en su domicilio social ubicado en las oficinas administrativas de la misma, sito en Calle Segunda Norte número 209 doscientos nueve de Ciudad Delicias, Chihuahua, la que se desarrollará abajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Lista de Asistencia.
- 3.- Elección de nuevo Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- 4.- Designación y/o nombramiento de gerente general y otorgamiento de facultades
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Designación del o los delegados para que, en su caso, protocolicen los acuerdos que se tomen en la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas, que para asistir a la Asamblea Ordinaria convocada, podrán ocurrir personalmente o por conducto de apoderado.

Cd. Delicias, Chihuahua, a 8 de Abril de 2019

C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO  
COMISARIO

INDUSTRIAL CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DE C.V. 356-30

-0-  
CONVOCATORIA

A LOS ACCIONISTAS DE  
DESARROLLO INMOBILIARIO GRUPO FUENTES, S.A. DE C.V.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y los artículos 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de DESARROLLO INMOBILIARIO GRUPO FUENTES, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 8:00 ocho horas del día 29 veintinueve de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales.
- II.- Discusión y, en su caso, aumento de capital mediante la capitalización de pasivos de la sociedad.
- III.- Discusión y en su caso reducción del capital social y determinación de la forma en que deberá realizarse este.
- IV.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 26 de marzo de 2019

DESARROLLO INMOBILIARIO GRUPO FUENTES, S.A. DE C.V.

ROSA YAMEL FUENTES YANAR  
Presidenta del Consejo de Administración

ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

DESARROLLO INMOBILIARIO GRUPO FUENTES, S.A. DE C.V. 357-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
GAS COMERCIAL DE CUAUHTÉMOC, S.A.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **GAS COMERCIAL DE CUAUHTÉMOC, S.A.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:30 del día 29 veintinueve de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5 Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales.
- II.- Discusión y en su caso, aumento del capital social y determinación de la forma en que deba suscribirse dicho aumento.
- III. Discusión y en su caso reducción del capital social y determinación de la forma en que deberá realizarse este.
- IV.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 27 de marzo de 2019

**GAS COMERCIAL DE CUAUHTÉMOC, S.A.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
Presidenta del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GAS COMERCIAL DE CUAUHTÉMOC, S.A. 358-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
COMISIONISTAS DE CHIHUAHUA, S.A.  
Segunda Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **COMISIONISTAS DE CHIHUAHUA, S.A.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fracc. Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales.
- II.- Discusión y, en su caso, aumento de capital mediante la capitalización de pasivos de la sociedad.
- III.- Discusión y en su caso reducción del capital social y determinación de la forma en que deberá realizarse este.
- IV.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 27 de marzo de 2019

**COMISIONISTAS DE CHIHUAHUA, S.A.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
Presidenta del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

COMISIONISTAS DE CHIHUAHUA, S.A. 360-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
GAS SUPREMO DE JUÁREZ, S.A.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **GAS SUPREMO DE JUÁREZ, S.A.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 29 de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fracc. Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales.
- II.- Discusión y, en su caso, aumento de capital mediante la capitalización de pasivos de la sociedad.
- III.- Discusión y en su caso reducción del capital social y determinación de la forma en que deberá realizarse este.
- IV.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 27 de marzo de 2019

**GAS SUPREMO DE JUÁREZ, S.A.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
Presidenta del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GAS SUPREMO DE JUAREZ, S.A. 359-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
CONSORCIO EMPRESARIAL FUENTES, S.A. DE C.V.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **CONSORCIO EMPRESARIAL FUENTES, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 12:00 del día 1 de mayo de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 5 de abril de 2019

**CONSORCIO EMPRESARIAL FUENTES, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
Presidenta del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

CONSORCIO EMPRESARIAL FUENTES, S.A. DE C.V. 361-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
**A.S.P. DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **A.S.P. DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 11:00 del día 1 de mayo de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 5 de abril de 2019

**A.S.P. DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
 Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
 Consejero Tesorero del Consejo de Administración

A.S.P. DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

362-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
**GRUPO FUENTES, S.A. DE C.V.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **GRUPO FUENTES, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 9:30 del día 1 de mayo de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

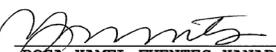
**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.-Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 5 de abril de 2019

**GRUPO FUENTES, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
 Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
 Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GRUPO FUENTES, S.A. DE C.V.

364-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
**GAS COMERCIAL DE JIMÉNEZ, S.A.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **GAS COMERCIAL DE JIMÉNEZ, S.A.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 9:00 del día 1 de mayo de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 5 de abril de 2019

**GAS COMERCIAL DE JIMÉNEZ, S.A.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
 Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
 Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GAS COMERCIAL DE JIMENEZ, S.A.

363-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
**DISTRIBUIDORA FUVA DE PARRAL, S.A. DE C.V.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **DISTRIBUIDORA FUVA DE PARRAL, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 8:00 del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- II.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de marzo de 2019

**DISTRIBUIDORA FUVA DE PARRAL, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
 Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
 Consejero Tesorero del Consejo de Administración

DISTRIBUIDORA FUVA DE PARRAL, S.A. DE C.V.

365-30

-0-

**CONVOCATORIA**  
A LOS ACCIONISTAS DE  
DISTRIBUIDORA CLARA, S.A. DE C.V.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **DISTRIBUIDORA CLARA, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 8:30 del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Hidalgo del Parral, Chihuahua a 30 de marzo de 2019

**DISTRIBUIDORA CLARA, S.A. DE C.V.**

  
**ROSÁ YAMEL FUENTES YANAR**  
Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

DISTRIBUIDORA CLARA, S.A. DE C.V. 366-30

-0-

**CONVOCATORIA**  
A LOS ACCIONISTAS DE  
SERVICIO EL JARUDO, S.A. DE C.V.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **SERVICIO EL JARUDO, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 12:30 del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de marzo de 2019

**SERVICIO EL JARUDO, S.A. DE C.V.**

  
**ROSÁ YAMEL FUENTES YANAR**  
Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

SERVICIO EL JARUDO, S.A. DE C.V. 368-30

-0-

**CONVOCATORIA**  
A LOS ACCIONISTAS DE  
INMOBILIARIA Y ARRENDADORA FUENTES, S.A. DE C.V.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula Décimo Sexta de los Estatutos Sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **INMOBILIARIA Y ARRENDADORA FUENTES, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:30 del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de marzo de 2019

**INMOBILIARIA Y ARRENDADORA FUENTES, S.A. DE C.V.**

  
**ROSÁ YAMEL FUENTES YANAR**  
Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

INMOBILIARIA Y ARRENDADORA FUENTES, S.A. DE C.V. 367-30

-0-

**CONVOCATORIA**  
A LOS ACCIONISTAS DE  
GAS COMERCIAL DE CUAUHTÉMOC, S.A.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **GAS COMERCIAL DE CUAUHTÉMOC, S.A.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:00 del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

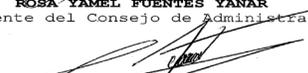
- I.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- II.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de marzo de 2019

**GAS COMERCIAL DE CUAUHTÉMOC, S.A.**

  
**ROSÁ YAMEL FUENTES YANAR**  
Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GAS COMERCIAL DE CUAUHTÉMOC, S.A. 369-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
**GAS DEL NORTE DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **GAS DEL NORTE DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 15:30 del día 30 de Abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- II.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 11 de abril de 2019

**GAS DEL NORTE DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**

**C.P. HUMBERTO VALLES HERNANDEZ**  
 Comisario de la Sociedad

**GAS DEL NORTE DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. 370-30**

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
**COMISIONISTAS DE CHIHUAHUA, S.A.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **COMISIONISTAS DE CHIHUAHUA, S.A.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fracc. Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales.
- II.- Discusión y, en su caso, aumento de capital mediante la capitalización de pasivos de la sociedad.
- III.- Discusión y en su caso reducción del capital social y determinación de la forma en que deberá realizarse este.
- IV.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 27 de marzo de 2019

**COMISIONISTAS DE CHIHUAHUA, S.A.**

**ROSÁ YAMEL FUENTES YANAR**  
 Presidente del Consejo de Administración

**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
 Consejero Tesorero del Consejo de Administración

**COMISIONISTAS DE CHIHUAHUA, S.A. 372-30**

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
**TRANSPORTES PLUS, S.A. DE C.V.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **TRANSPORTES PLUS, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 16:00 del día 30 de Abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- II.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 11 de abril de 2019

**TRANSPORTES PLUS, S.A. DE C.V.**

**C.P. HUMBERTO VALLES HERNANDEZ**  
 Comisario de la Sociedad

**TRANSPORTES PLUS, S.A. DE C.V. 371-30**

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
**ASISTENCIA Y SERVICIO AL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **ASISTENCIA Y SERVICIO AL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 14:30 del día 1 de mayo de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 5 de abril de 2019

**ASISTENCIA Y SERVICIO AL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.**

**ROSÁ YAMEL FUENTES YANAR**  
 Presidente del Consejo de Administración

**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
 Consejero Tesorero del Consejo de Administración

**ASISTENCIA Y SERVICIO AL TRANSPORTE, S.A. DE C.V. 373-30**

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE  
C.V.

Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 14:30 del día 1 de mayo de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;

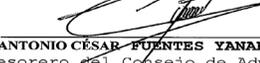
II.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 5 de abril de 2019

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

  
ROSA YAMEL FUENTES YANAR  
Presidente del Consejo de Administración

  
ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. 374-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
TANQUES Y CILINDROS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **TANQUES Y CILINDROS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 13:30 del día 1 de mayo de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;

II.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 5 de abril de 2019

TANQUES Y CILINDROS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

  
ROSA YAMEL FUENTES YANAR  
Presidente del Consejo de Administración

  
ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

TANQUES Y CILINDROS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 376-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
SERVI-GAS DEL NORTE, S.A.

Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **SERVI-GAS DEL NORTE, S.A.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 29 de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales.

II.- Discusión y, en su caso, aumento de capital mediante la capitalización de pasivos de la sociedad.

III.- Discusión y en su caso reducción del capital social y determinación de la forma en que deberá realizarse este.

IV.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 27 de marzo de 2019

SERVI-GAS DEL NORTE, S.A.

  
ROSA YAMEL FUENTES YANAR  
Presidente del Consejo de Administración

  
ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

SERVI-GAS DEL NORTE, S.A.

375-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
GRUPO FUENTES DIVISION GAS, S.A. DE C.V.

Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **GRUPO FUENTES DIVISION GAS, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 11:30 once treinta horas del día 29 veintinueve de abril de 2019 Sos mil diecinueve en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales.

II.- Discusión y, en su caso, aumento de capital mediante la capitalización de pasivos de la sociedad.

III.- Discusión y en su caso reducción del capital social y determinación de la forma en que deberá realizarse este.

IV.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 27 de marzo de 2019

GRUPO FUENTES DIVISION GAS, S.A. DE C.V.

  
ROSA YAMEL FUENTES YANAR  
Presidente del Consejo de Administración

  
ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GRUPO FUENTES DIVISION GAS, S.A. DE C.V.

377-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
**CORPORATIVO FUENTES DE DISTRIBUIDORAS DE GAS, S.A. DE C.V.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **CORPORATIVO FUENTES DE DISTRIBUIDORAS DE GAS, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 13:00 del día 1 de mayo de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 5 de abril de 2019

**CORPORATIVO FUENTES DE DISTRIBUIDORAS DE GAS, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
 Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
 Consejero Tesorero del Consejo de Administración

CORPORATIVO FUENTES DE DISTRIBUIDORAS DE GAS, S.A. DE C.V. 378-30

-0-

**CONVOCATORIA**  
 A LOS ACCIONISTAS DE  
**DISTRIBUIDORA FUYA DE PARRAL, S.A. DE C.V.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **DISTRIBUIDORA FUYA DE PARRAL, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 11:00 del día 29 veintinueve de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales.
- II.- Discusión y, en su caso, aumento de capital mediante la capitalización de pasivos de la sociedad.
- III.- Discusión y en su caso reducción del capital social y determinación de la forma en que deberá realizarse este.
- IV.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 27 de marzo de 2019

**DISTRIBUIDORA FUYA DE PARRAL, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
 Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
 Consejero Tesorero del Consejo de Administración

DISTRIBUIDORA FUYA DE PARRAL, S.A. DE C.V. 380-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
**GRUPO EMPRESARIAL FUENTES, S.A. DE C.V.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **GRUPO EMPRESARIAL FUENTES, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 12:30 del día 1 de mayo de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 5 de abril de 2019

**GRUPO EMPRESARIAL FUENTES, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
 Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
 Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GRUPO EMPRESARIAL FUENTES, S.A. DE C.V. 379-30

-0-

**CONVOCATORIA**  
 A LOS ACCIONISTAS DE  
**ALMACENADORA DE GAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **ALMACENADORA DE GAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 11:30 del día 1 de mayo de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 5 de abril de 2019

**ALMACENADORA DE GAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
 Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
 Consejero Tesorero del Consejo de Administración

ALMACENADORA DE GAS COMERCIAL, S.A. DE C.V. 381-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
SURTIGAS, S.A. DE C.V.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de SURTIGAS, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 15:00 del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

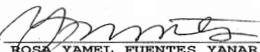
**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de marzo de 2019

SURTIGAS, S.A. DE C.V.

  
ROSA YAMEL FUENTES YANAR  
Presidente del Consejo de Administración

  
ANTONIO CESAR FUENTES YANAR  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

SURTIGAS, S.A. DE C.V.

382-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
GAS BUTANO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de GAS BUTANO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 14:30 del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de marzo de 2019

GAS BUTANO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

  
ROSA YAMEL FUENTES YANAR  
Presidente del Consejo de Administración

  
ANTONIO CESAR FUENTES YANAR  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GAS BUTANO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

384-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
GAS SUPREMO DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de GAS SUPREMO DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:30 del día 1 de mayo de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 5 de abril de 2019

GAS SUPREMO DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

  
ROSA YAMEL FUENTES YANAR  
Presidente del Consejo de Administración

  
ANTONIO CESAR FUENTES YANAR  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GAS SUPREMO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

383-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
SERVI-GAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de SERVI-GAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:00 del día 1 de mayo de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

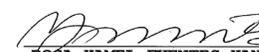
**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 5 de abril de 2019

SERVI-GAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

  
ROSA YAMEL FUENTES YANAR  
Presidente del Consejo de Administración

  
ANTONIO CESAR FUENTES YANAR  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

SERVI-GAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

385-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
GAS Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **GAS Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.** a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 14:00 del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de marzo de 2019

**GAS Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**

  
ROSA YAMEL FUENTES YANAR  
Presidente del Consejo de Administración

  
ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GAS Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. 386-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
GAS DOMÉSTICO, S.A. DE C.V.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **GAS DOMÉSTICO, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 13:30 del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

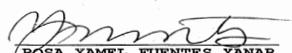
**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de marzo de 2019

**GAS DOMÉSTICO, S.A. DE C.V.**

  
ROSA YAMEL FUENTES YANAR  
Presidente del Consejo de Administración

  
ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GAS DOMESTICO, S.A. DE C.V. 388-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
GAS COMERCIAL DE CAMARGO, S.A.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **GAS COMERCIAL DE CAMARGO, S.A.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 8:30 del día 1 de mayo de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 5 de abril de 2019

**GAS COMERCIAL DE CAMARGO, S.A.**

  
ROSA YAMEL FUENTES YANAR  
Presidente del Consejo de Administración

  
ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GAS COMERCIAL DE CAMARGO, S.A. 387-30

-0-

**CONVOCATORIA**

A LOS ACCIONISTAS DE  
GAS COMERCIAL DE JUÁREZ, S.A.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y los artículos 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **GAS COMERCIAL DE JUÁREZ, S.A.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 8:00 ocho horas del día 1 de mayo de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 5 de abril de 2019

**GAS COMERCIAL DE JUÁREZ, S.A.**

  
ROSA YAMEL FUENTES YANAR  
Presidente del Consejo de Administración

  
ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GAS COMERCIAL DE JUAREZ, S.A. 389-30

-0-

**CONVOCATORIA**  
**A LOS ACCIONISTAS DE**  
**CENTRO ADMINISTRATIVO F-SIETE, S.A. DE C.V.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **CENTRO ADMINISTRATIVO F-SIETE, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 7:30 siete horas del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

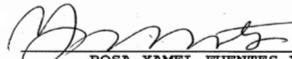
**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- II.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 27 de marzo de 2019

**CENTRO ADMINISTRATIVO F-SIETE, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
 Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
 Consejero Tesorero del Consejo de Administración

CENTRO ADMINISTRATIVO F-SIETE, S.A. DE C.V. 390-30

-0-

**CONVOCATORIA**  
**A LOS ACCIONISTAS DE**  
**GAS REAL, S.A. DE C.V.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **GAS REAL, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 13:00 del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de marzo de 2019

**GAS REAL, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
 Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
 Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GAS REAL, S.A. DE C.V. 392-30

-0-

**CONVOCATORIA**  
**A LOS ACCIONISTAS DE**  
**COMPLEJO INDUSTRIAL FUENTES, S.A. DE C.V.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y los artículos 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **COMPLEJO INDUSTRIAL FUENTES, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 8:30 ocho horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 Oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

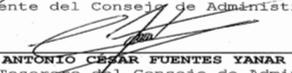
- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales.
- II.- Discusión y, en su caso, aumento de capital mediante la capitalización de pasivos de la sociedad.
- III.- Discusión y en su caso reducción del capital social y determinación de la forma en que deberá realizarse este.
- IV.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 27 de marzo de 2019

**COMPLEJO INDUSTRIAL FUENTES, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
 Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
 Consejero Tesorero del Consejo de Administración

COMPLEJO INDUSTRIAL FUENTES, S.A. DE C.V. 391-30

-0-

**CONVOCATORIA**  
**A LOS ACCIONISTAS DE**  
**CENTRO ADMINISTRATIVO F-SIETE, S.A. DE C.V.**  
 Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **CENTRO ADMINISTRATIVO F-SIETE, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del día 29 veintinueve de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

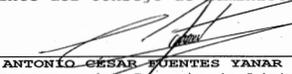
- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales.
- II.- Discusión y, en su caso, aumento de capital mediante la capitalización de pasivos de la sociedad.
- III.- Discusión y en su caso reducción del capital social y determinación de la forma en que deberá realizarse este.
- IV.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 27 de marzo de 2019

**CENTRO ADMINISTRATIVO F-SIETE, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
 Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
 Consejero Tesorero del Consejo de Administración

CENTRO ADMINISTRATIVO F-SIETE, S.A. DE C.V. 393-30

-0-

**CONVOCATORIA**

**A LOS ACCIONISTAS DE  
CENTRAL DE FLETES ATLANTE, S.A. DE C.V.**  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **CENTRAL DE FLETES ATLANTE, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 12:00 del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de marzo de 2019

**CENTRAL DE FLETES ATLANTE, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

CENTRAL DE FLETES ATLANTE, S.A. DE C.V. 394-30

-0-

**CONVOCATORIA**

**A LOS ACCIONISTAS DE  
TRANSPORTADORA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.**  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **TRANSPORTADORA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 11:30 del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

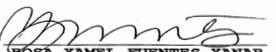
**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de marzo de 2019

**TRANSPORTADORA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

TRANSPORTADORA DE JUAREZ, S.A. DE C.V. 396-30

-0-

**CONVOCATORIA**

**A LOS ACCIONISTAS DE  
GAS COMERCIAL DE DELICIAS, S.A.**  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 dieciséis de los Estatutos Sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **GAS COMERCIAL DE DELICIAS, S.A.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales.
- II.- Discusión y, en su caso, aumento de capital mediante la capitalización de pasivos de la sociedad.
- III.- Discusión y en su caso reducción del capital social y determinación de la forma en que deberá realizarse este.
- IV.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 27 de marzo de 2019

**GAS COMERCIAL DE DELICIAS, S.A.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GAS COMERCIAL DE DELICIAS, S.A. 395-30

-0-

**CONVOCATORIA**

**A LOS ACCIONISTAS DE  
GAS COMERCIAL DE CHIHUAHUA, S.A.**  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **GAS COMERCIAL DE CHIHUAHUA, S.A.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales.
- II.- Discusión y, en su caso, aumento de capital mediante la capitalización de pasivos de la sociedad.
- III.- Discusión y en su caso reducción del capital social y determinación de la forma en que deberá realizarse este.
- IV.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 27 de marzo de 2019

**GAS COMERCIAL DE CHIHUAHUA, S.A.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

GAS COMERCIAL DE CHIHUAHUA, S.A. 397-30

-0-

**CONVOCATORIA**  
A LOS ACCIONISTAS DE  
REFACCIONARIA VALATI, S.A. DE C.V.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **REFACCIONARIA VALATI, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 11:00 del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de marzo de 2019

**REFACCIONARIA VALATI, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

REFACCIONARIA VALATI, S.A. DE C.V. 398-30

-0-  
**CONVOCATORIA**  
A LOS ACCIONISTAS DE  
DISTRIBUIDORA GASO MEX, S.A. DE C.V.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **DISTRIBUIDORA GASO MEX, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 9:00 del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de marzo de 2019

**DISTRIBUIDORA GASO MEX, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

DISTRIBUIDORA GASO MEX, S.A. DE C.V. 400-30

-0-

**CONVOCATORIA**  
A LOS ACCIONISTAS DE  
E.F.V. INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.  
Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **E.F.V. INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 9:30 del día 30 treinta de abril de 2019 en Av. De la Raza 4200 oriente, local B-5, Fraccionamiento Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

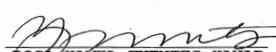
**ORDEN DEL DIA**

- I.- Discusión y en su caso, modificación a los estatutos sociales;
- II.- Discusión y en su caso, ratificación de la aprobación de transmisiones de acciones y reconocimiento de los accionistas de la sociedad.
- III.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de marzo de 2019

**E.F.V. INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

  
**ROSA YAMEL FUENTES YANAR**  
Presidente del Consejo de Administración

  
**ANTONIO CÉSAR FUENTES YANAR**  
Consejero Tesorero del Consejo de Administración

E.F.V. INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. 399-30

-0-  
**AVISO NOTARIAL**  
DE TRAMITACION DE SUCESION TESTAMENTARIA

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que mediante escritura pública número **25484 veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro**, del volumen **599 quinientos noventa y nueve**, de fecha 1 primero de noviembre de 2010 dos mil diez, otorgada en ésta Ciudad ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio de manera extrajudicial la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA OCHOA CUNNINGHAM DE SALDIVAR** también conocida como **MARIA ELENA OCHOA DE SALDIVAR**, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 5860 cinco mil ochocientos sesenta, otorgada el día 14 catorce de agosto de 1992 mil novecientos noventa y dos, en ésta Ciudad, ante la fe del Licenciado Oscar Gutierrez Tolentino, en esa época Notario Público número trece, de este Distrito Bravos, Chihuahua, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado los señores **EFREN RODOLFO SALDIVAR** también conocido como **EFREN RODOLFO SALDIVAR OCHOA**, **ADOLFO SALDIVAR** también conocido como **ADOLFO SALDIVAR OCHOA**, **PATRICIA ELENA SALDIVAR OCHOA**, **JORGE ARTURO SALDIVAR OCHOA** y **MARIA DEL ROSARIO SALDIVAR** también conocida como **MARIA DEL ROSARIO SALDIVAR OCHOA**, su carácter de Únicos y Universales Herederos y el señor **ADOLFO SALDIVAR** también conocido como **ADOLFO SALDIVAR OCHOA**, el carácter de Albacea Definitivo y Ejecutor Testamentario de la sucesión de referencia.

Este aviso se publicara por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un Diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE**  
Ciudad Juárez, Chih., 1 de Noviembre de 2010

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE**  
**LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLENA**



MARIA ELENA OCHOA CUNNINGHAM DE SALDIVAR 401-30-32

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL

**PRESENTE.-**

En el expediente número **41/06**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LIC. MARTIN. G. NAKAMURA GONZALEZ Y OTRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE RIGOBERTO CHAVEZ MARTINEZ**, en contra de **ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ**, existe un auto que a la letra dice: ----- **CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

--- Por presentado el **LICENCIADO CARLOS FERNANDEZ ANDUJO**, con su escrito recibido el veintidós de marzo del año en curso, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la audiencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistente en: **100% (CIEN POR CIENTO) DEL TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL UBICADO EN CASA COLORADA, FRACCIÓN DE LA PARCELA NUMERO 59 Z-1 P1/1 DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO A NOMBRE DE ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, BAJO INSCRIPCIÓN 35, FOLIO 35, LIBRO 625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ.** Sirviendo como base para el remate del inmueble mencionado, la cantidad de **\$1,543,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que resulta de haber realizado una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió como base en la almoneda anterior, y como **postura legal** la cantidad de **\$1,029,000.00 ( UN MILLON VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de **EDICTOS** que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el **Periódico Oficial del Estado**, en un **Periódico de Información de circulación amplia** de esta Entidad federativa y en el **Tablero de Avisos** de éste Juzgado, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **1411 y 1412** del Código de Comercio y **469 y 474** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **VICTOR BAROLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**DOS FIRMAS LEGIBLES**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH. A 2 DE ABRIL DEL 2019

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BAROLO PORTILLO.



ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ

-0-

348-30-31-32

**PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. VERONICA NAVARRETE ARROYO**, hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 6	24.50 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50m
3 al 4	LOTE 8	24.50 m
4 al 1	LOTE 12	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 08 de Abril del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 013 con el número expediente 1084.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

VERONICA NAVARRETE ARROYO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

403-30-32

EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El **C. JUAN LUIS NAVARRETE ARROYO**, hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 12	22.00 m
2 al 3	LOTE 6	14.25m
3 al 4	LOTE 10	22.00 m
4 al 1	CALLE MIGUEL HIDALGO	14.25 m

Mismo que quedo registrada el día 08 de Abril del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 012 con el número expediente 1083.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

JUAN LUIS NAVARRETE ARROYO

-0-

404-30-32

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EMPLAZA:

A EDUARDO IAKOV JIMÉNEZ RADOVICH, para que se sirva comparecer a la secretaria de este Juzgado, ubicado dentro del Edificio del Gobierno del Estado, situado en Avenida Eje Juan Gabriel y Aserraderos, segundo piso, a notificarse del auto de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, el cual avoca el conocimiento del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en ejercicio de la cambiaria directa, promovido por ALEJANDRO SANDOVAL MURILLO en su carácter de endosatario en procuración de IAN CAREY MARTIN, derivado del expediente 118/2019-III, del índice de este Juzgado.

En el cual, se le corre traslado por el termino de OCHO DIAS, para que haga pago llano de la cantidad reclamada, o se oponga a la ejecución si tuvieren excepciones que hacer valer. Lo anterior de conformidad con el artículo 1127 del Código de Comercio.

Se le previene por el termino de TRES DIAS, a partir del emplazamiento, para que otorgue su consentimiento por escrito, a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerásu negativa para que dicha información sea pública, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3 fracción III, 7 fracción XII, 20, 24 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado; de igual forma, se hace de su conocimiento, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 258 segundo párrafo, en relación con el numeral 5, del Código de Procedimientos Civiles.

Si vencido el término de publicación del edicto de emplazamiento, sin que comparezca el emplazado, se hará la declaración de rebeldía, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO CIVIL POR AUDIENCIAS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



EDICTO DE NOTIFICACION

A:GUADALUPE VARGAS NUÑEZ E IRMA DELIA MARTINEZ ACEVES

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 732/2016, promovido por el C. RIGOBERTO ACOSTA MADRID, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR ABEL ALBERTO ACOSTA MADRID, relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los señores GUADALUPE VARGAS NUÑEZ E IRMA DELIA MARTINEZ ACEVES, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. Vista la cuenta, se provee: Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 732/16 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda. Téngase por presentado al C. RIGOBERTO ACOSTA MADRID, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR ABEL ALBERTO ACOSTA MADRID, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con tal carácter, téngase promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los señores GUADALUPE VARGAS NUÑEZ E IRMA DELIA MARTINEZ ACEVES, quienes tienen su domicilio en la Avenida Naciones Unidas número 1506 de la Colonia Industrial y/o Calle Callejón Nueve número 1707, ambos de la ciudad de Nuevos Casas Grandes, Chihuahua, a quienes les reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta.--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, córrase traslado y emplácese a la parte demandada con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se presumirá confesados los hechos que de la demanda, dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado, por lo que túmense los presentes autos a la Oficina Central de Actuarios y Oficiales Notificadores a fin de que se lleve a cabo la diligencia ordenada. Inserto: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el C. Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES, con su escrito recibido en este H. Juzgado el día ocho de febrero del año en curso, visto lo solicitado y en virtud de que ha quedado justificado en autos; con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, así como los oficios girados a las diversas dependencias, que la parte demandada la C. GUADALUPE VARGAS NUÑEZ, ya que no se pudo localizar al demandado en el domicilio señalado para el emplazamiento, como puede apreciarse en autos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacerse saber a la parte demandada, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil.- NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

ABELARDO PEREZ CARAVEO. PRESENTE.-

En el expediente número 252/00, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CE-CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S.DE R.L.DE C.V., en contra de LUIS LORENZO HERNANDEZ LOZOYA Y MARIA GUADALUPE TREJO FLORES DE H., existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día catorce de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado LUIS RAUL GOMEZ REYES, y como lo solicita, atento a la constancia de diligenciación visible a fojas 1165, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron informes de diversas Dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ABELARDO PEREZ CARAVEO, en su carácter de CAUSA CAUSA-HABIENTE del inmueble ubicado en CALLE UNIVERSIDAD AUTONOMIA DE COAHUILA NUMERO 9714 DE RESIDENCIAL UNIVERSIDAD, DE ESTA CIUDAD, inscrito con el número 58 a folios 58 del Libro 3450 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que se le notifique el estado procesal que guarda el presente juicio radicado con el número de expediente 252/2000, para que haga valer los derechos que pudieren corresponderle en relación al mismo, con fundamento en el artículo 2787 del Código Civil Vigente para el Estado; ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer el derecho del tanto, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por perdido el derecho para nombrar perito de su parte. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Se habilitan días y horas inhábiles para la publicación de los edictos mencionados.

NOTIFICO: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :mege LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL...

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 716/2018 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. LUIS ARNOLDO MARES MORENO. Se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ....

Por presentado el C. LUIS ARNOLDO MARES MORENO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día dieciocho de los corrientes; téngase promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, y acreditar que el suscrito tiene la posesión, pleno dominio y propiedad de las que disfruto sobre un predio rustico postal ubicado en el poblado Conquista Agraria del municipio de Coronado, Chihuahua, el que a continuación se describe: Dicho predio rustico se encuentra ubicado en el poblado Conquista Agraria del Municipio de Coronado, Chihuahua, el cual tiene una superficie aproximada de 9-64-86-33 HAS. Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 3 columns: Direction (AL NORTE, AL SUR, AL ESTE, AL OESTE), Measurements (e.g., 250.00 M, 50.00 M), and Adjacent Owners (e.g., CON VENTURA TERRAZAS, CON UN CAMINO VECINAL).

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados en un periódico de circulación en la capital del Estado y en otro lugar de la ubicación de aquel, si lo hubiere, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Coronado, Chih., lo anterior de conformidad con el numeral 659 fracción II del Nuevo Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, así como a los Testigos de Identificación, lo anterior de conformidad con el numeral 658 segundo párrafo del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho correspondiera. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el ubicado en Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a la C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES de conformidad con el artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el Libro de Gobierno número 2 a folios 28 que para tales efectos lleva este Juzgado. NOTIFIQUESE. -ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 716/2018 CON STE. PUBLICO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 5001 :mdlars

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION CD. JIMENEZ, CHIH., 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 LIC. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 28 de Marzo del 2019.

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. MIRTHA IBETH ORTEGA CERVANTES**, hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE CARRETERA CHIH-OJINAGA** con una superficie aproximada de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	40.00 m
2 al 3	CALLE SIN NOMBRE	25.00m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	40.00 m
4 al 1	CALLEJON DE SERVICIO	25.00 m

Mismo que quedo registrada el día 27 de Marzo del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 011 con el número expediente 1082.

**ATENTAMENTE**  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

MIRTHA IBETH ORTEGA CERVANTES 324-28-30  
-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 25 de Marzo del 2019.

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. TOMAS DAVID GONZALEZ TARANGO**, hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PRIVADA DE CUAUHTÉMOC** con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE PRIVADA DE CUAUHTÉMOC	12.50 m
2 al 3	LOTE 14	24.50m
3 al 4	LOTE 6	12.50 m
4 al 1	LOTE 12	24.50 m

Mismo que quedo registrada el día 11 de Mayo del 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 136 con el número expediente 1063.

**ATENTAMENTE**  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

TOMAS DAVID GONZALEZ TARANGO 326-28-30  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 28 de Marzo del 2019.

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. ISRAEL ALMEIDA CHAVEZ**, hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE CARRETERA CHIH-OJINAGA** con una superficie aproximada de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE CARRETERA CHIH-OJINAGA	40.00 m
2 al 3	CALLE SIN NOMBRE	25.00m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	40.00 m
4 al 1	CALLEJON DE SERVICIO	25.00 m

Mismo que quedo registrada el día 27 de Marzo del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 010 con el número expediente 1081.

**ATENTAMENTE**  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ISRAEL ALMEIDA CHAVEZ 325-28-30  
-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 19 de Marzo del 2019.

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. MARIA FELIPA SANCHEZ ALVARADO**, hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ARTICULO 27**, con una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE ARTICULO 27	20.00 m
2 al 3	CALLE JOSE MARIA MORELOS	40.00m
3 al 4	CALLEJON S/N	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	40.00 m

Mismo que quedo registrada el día 25 de Mayo del 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 134 con el número expediente 1061.

**ATENTAMENTE**  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

MARIA FELIPA SANCHEZ ALVARADO 327 -28-30  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 19 de Marzo del 2019.

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. MANUEL TERRAZAS RODRIGUEZ**, hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS**, con una superficie aproximada de 396.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	22.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	18.00m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	22.00 m
4 al 1	CALLE LAZARO CARDENAS	18.00 m

Mismo que quedo registrada el día 19 de Marzo del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 008 con el número expediente 1078.

**“ATENTAMENTE  
“UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO”**

**C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO**  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

**MANUEL TERRAZAS RODRIGUEZ** 328-28-30

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 22 de agosto de 2017

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que **EL C. CARLOS MORALES MATA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO**, con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 5	24.50 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 m
3 al 4	LOTE 7	24.50 m
4 al 1	LOTE 13	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 10 de agosto de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 29 con el número expediente 957.

**“ATENTAMENTE”  
LA UNION HACE LA FUERZA**

**C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**CARLOS MORALES MATA** 331-28-30

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 14 de Marzo del 2019.

**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. ELIAZAR MOLINA SANCHEZ**, hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ARTICULO 27**, con una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE ARTICULO 27	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	40.00m
3 al 4	CALLEJON S/N	20.00 m
4 al 1	REFUGIO NAVARRETE	40.00 m

Mismo que quedo registrada el día 25 de Mayo del 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 135 con el número expediente 1062.

**“ATENTAMENTE  
“UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO”**

**C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO**  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

**ELIAZAR MOLINA SANCHEZ** 329-28-30

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 655/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ENRIQUE PADILLA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ], con su escrito recibido el día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en [Calle Valle del Estero Número 8611, Lote 3, Manzana 6, Fraccionamiento Valle del Bravo, II Etapa], en esta ciudad, inscrito bajo el número [2], folio [2], del libro [2776], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$326,677.50 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$217,785.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2019.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

**ENRIQUE PADILLA CASTILLO**

314-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. OLGA LIDIA ALONSO ARAMBULA:

En el expediente número 584/18, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PARA ACREDITAR DECLARACION DE AUSENCIA DE OLGA LIDIA ALONSO ARAMBULA, promovidas por la C. MARIA SOLEDAD ARAMBULA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:--

AUTO DE RADICACION:--

CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -- Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado con fecha veintisiete de agosto del año en curso, presentados por parte de la C. MARIA SOLEDAD ARAMBULA SANCHEZ; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. -- Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE de su hija de nombre OLGA LIDIA ALONSO ARAMBULA. -- Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena girar el oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de la antes referida, en el domicilio ubicado en la Calle Ingeniero Olvera Número 540, Colonia Ampliación PRI de esta Ciudad; así mismo se ordena turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrita a este Tribunal para que acuda al citado domicilio en busca de la misma, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente. -- Por otra parte, se ordena girar atentos oficios al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCAJIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORALES, con domicilio en la Calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo en la ciudad de Parral, Chihuahua, y para el efecto, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Familiar en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL todos ellos con domicilios conocidos en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de la señora OLGA LIDIA ALONSO ARAMBULA, para estar en aptitud de localizarla, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el día diez de septiembre de mil novecientos setenta y dos, en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua. -- Dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares. -- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que ocupa la Defensoría Pública de este Distrito Judicial, ubicado en la Calle Sor Juana Inés de la Cruz y Callejón Artesa sin número, de la Colonia Ladrillera de esta Ciudad, autorizando en para tales efectos al Licenciado ABRAHAM DAVID GARCIA MEDINA Defensor Público en los amplios términos del Numeral 39 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representación, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. -- Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; así mismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fijó para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz. -- Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito. -- NOTIFICACIONES. -- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 584/2018 CON STE. -- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO 40. CONSTE. -- SURTE SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -- Clave: 7000 :cpgg. --

AUTO QUE ORDENA EDICTO:--

CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -- A sus autos en el Expediente número 584/2018 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha diecinueve de febrero del año en curso por parte de la C. LIC. ROCIO ELIZABETH MONARREZ CORDERO y en razón de lo que solicita, tomando en cuenta las razones que expone, y que efectivamente no se logró obtener información de la localización de la C. OLGA LIDIA ALONSO ARAMBULA, según las contestaciones de los oficios girados a las dependencias respectivas, por lo que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Especial para la Declaración de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, notifíquese por medio de EDICTO a la C. OLGA LIDIA ALONSO ARAMBULA el auto de radicación, así como el presente proveído, que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, edicto el cual deberá de ser publicado durante TRES MESES, EN INTERVALOS DE QUINCE DIAS NATURALES: el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes de acuerdo a lo dispuesto por el Numeral citado con antelación. En cuanto a la segunda de sus solicitudes de la promovente, referente a la práctica del estudio socioeconómico referido, dígamele a la misma que tal petición resulta innecesaria, en virtud de los términos anteriormente señalados en que se ordenó la publicación del edicto respectivo. -- NOTIFICACIONES. -- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NUMERO 39. CONSTE. -- SURTE SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -- Clave: 7035 :cpgg. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 05 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA



OLGA LIDIA ALONSO ARAMBULA 285-26-30-34-38-42-46-50 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. EDGAR MARTIN ANGEL PORTILLO. PRESENTE.-

En el expediente número 580/18, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PARA ACREDITAR DECLARACION DE AUSENCIA DE EDGAR MARTIN ANGEL PORTILLO, promovidas por el C. LINO ANGEL CHAVARRIA, existe un auto que a la letra dice:--

AUTO DE RADICACION:--

CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -- Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado con fecha veintisiete de agosto del año en curso, presentados por parte del C. LINO ANGEL CHAVARRIA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. -- Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE de su hijo de nombre EDGAR MARTIN ANGEL PORTILLO. -- Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena girar el oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ubicado en la Calle Avenida Hidalgo Número 415 B de la Colonia Centro de esta Ciudad; así mismo se ordena turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrita a este Tribunal para que acuda al citado domicilio en busca del mismo, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente. -- Por otra parte, se ordena girar atentos oficios al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCAJIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORALES, con domicilio en la Calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo en la ciudad de Parral, Chihuahua, y para el efecto, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Familiar en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL todos ellos con domicilios conocidos en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor EDGAR MARTIN ANGEL PORTILLO, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y tres, en Hidalgo del Parral, Chihuahua. -- Dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares. -- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que ocupa la Defensoría Pública de este Distrito Judicial, ubicado en la Calle Sor Juana Inés de la Cruz y Callejón Artesa sin número, de la Colonia Ladrillera de esta Ciudad, autorizando en para tales efectos al Licenciado ABRAHAM DAVID GARCIA MEDINA Defensor Público en los amplios términos del Numeral 39 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representación, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. -- Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; así mismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fijó para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz. -- Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito. -- NOTIFICACIONES. -- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 580/2018 CON STE. -- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO 37. CONSTE. -- SURTE SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -- Clave: 7000 :cpgg. --

AUTO QUE ORDENA EL EDICTO:--

CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -- A sus autos en el Expediente número 580/2018 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha diecinueve de febrero del año en curso por parte de la C. LIC. ROCIO ELIZABETH MONARREZ CORDERO y en razón de lo que solicita, tomando en cuenta las razones que expone, y que efectivamente no se logró obtener información de la localización del C. EDGAR MARTIN ANGEL PORTILLO, según las contestaciones de los oficios girados a las dependencias respectivas, por lo que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Especial para la Declaración de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, notifíquese por medio de EDICTO al C. EDGAR MARTIN ANGEL PORTILLO el auto de radicación, así como el presente proveído, que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, edicto el cual deberá de ser publicado durante TRES MESES, EN INTERVALOS DE QUINCE DIAS NATURALES: el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes de acuerdo a lo dispuesto por el Numeral citado con antelación. En cuanto a la segunda de sus solicitudes de la promovente, referente a la práctica del estudio socioeconómico referido, dígamele a la misma que tal petición resulta innecesaria, en virtud de los términos anteriormente señalados en que se ordenó la publicación del edicto respectivo. -- NOTIFICACIONES. -- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NUMERO 38. CONSTE. -- SURTE SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 7035 :cpgg. -- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO. - LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA. - SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 04 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA



EDGAR MARTIN ANGEL PORTILLO 286-26-30-34-38-42-46-50 -0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Natividad Chaparro Ríos

Presente.-

En el expediente número **90/2019**, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por **María Guadalupe Ortega Sáenz**, se dictó un auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y documentos recibidos el treinta y uno de enero del año en curso en Oficialía de Turnos de primera instancia del Distrito Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presentado por **María Guadalupe Ortega Sáenz** por sus propios derechos

Se admite la solicitud en la **vía de diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Natividad Chaparro Ríos, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

Se hace del conocimiento de la promovente que una vez que obtenga sentencia que declare la ausencia de Natividad Chaparro Ríos, deberá promover lo correspondiente a fin de obtener la presunción de muerte del antes mencionado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil del Estado.

Se previene a la promovente para que dentro del plazo de tres días proporcione el último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce, esto es para estar en posibilidad de ordenar la búsqueda de Natividad Chaparro Ríos, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a:

- a) Comisión Federal de Electricidad,
- b) Junta Municipal de Agua y Saneamiento,
- c) Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable,
- d) Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado,
- e) Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado,
- f) Instituto Nacional Electoral,
- g) Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua,
- h) Secretaria de Relaciones Exteriores, Delegación Chihuahua.

Haciéndoles saber que la fecha de nacimiento de Natividad Chaparro Ríos, es el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, quien nació en Jiménez, Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Natividad Chaparro Ríos, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, gírese atento **oficio** a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si Natividad Chaparro Ríos, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, gírese atento **oficio** al Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Natividad Chaparro Ríos, de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre Natividad Chaparro Ríos.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se ordena girar **atento exhorto** al juez familiar competente de Laguna, Durango, a fin de que a su vez se sirva girar atento oficio a la Vicefiscalía General Región Laguna, para que remita copia certificada e informe el estado que guarda la averiguación número AM-06250/15 de la Unidad Especializada en Delitos Diversos, haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Natividad Chaparro Ríos, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **avenida Ocampo, número 116, de la colonia Centro**, de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a los licenciados **Adriana Orozco Terrazas y/o Luz Elena Ruíz Granados y/o Denisse Esther Delgado Salmón y/o Julia Rosa Chávez Vela y/o Carlos**

**Felipe Holguín Barrera y/o Brenda Lizeth Torres Jurado y/o Raúl Quintero Robles**, designando al primero de los profesionistas para que lleve la voz de la defensa, quienes tienen registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia. Se le tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a **Roberto Alexis Wong Cereceres y/u Olivia Pando Pando y/o América Lizeth Cisneros Moreno y/o Pamela Zaray Ochoa Leos**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que la autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a las partes:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81-fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior

Publicado en la lista el seis de febrero del dos mil diecinueve, con el número \_\_\_\_\_. Conste.

Surte sus efectos el siete de febrero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste. Clave: 7000 \*GCM\*SAVC

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio efectivo; no reelección  
Chihuahua, Chih., a 13 de febrero de 2019

Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias  
Distrito Morelos



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Román Eduardo Chaparro Ortega**

Presente.-

En el expediente número **86/2019**, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por **María Guadalupe Ortega Sáenz**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil diecinueve...

...De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Román Eduardo Chaparro Ortega, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario...

...Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior

Publicado en la lista el seis de febrero del dos mil diecinueve, con el número \_\_\_\_\_. Conste.

Surte sus efectos el siete de febrero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste. Clave: 7000 \*GCM\*SAVC

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio efectivo; no reelección  
Chihuahua, Chih., a 13 de febrero de 2019

Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias  
Distrito Morelos



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Julio César Sepúlveda López**  
Presente.-

En el expediente número 33/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Elsa Ruiz Ordóñez**, en representación de sus menores hijos **E.R.S.R.** y **B.E.S.R.**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Julio César Sepúlveda López**, en fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

**"Cauhtémoc, Chihuahua, a diecisiete de enero del dos mil diecinueve.**

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día catorce de enero de dos mil diecinueve, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día quince del mismo mes y año, presentados por **Elsa Ruiz Ordóñez** en representación de sus menores hijos **E.R.S.R.** y **B.E.S.R.** de conformidad con el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Julio César Sepúlveda López**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Julio César Sepúlveda López**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Asimismo, **gírese atento oficio al titular de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.

Se nombra a **Elsa Ruiz Ordóñez** como depositaria de los bienes de **Julio César Sepúlveda López**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito.**

**Gírese atento oficio al Director del Registro Civil de Chihuahua.**

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Julio César Sepúlveda López**.

De igual manera, **gírense atentos oficios al Administrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Julio César Sepúlveda López**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

**Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores así como al Representante Legal de Afore Coppel.**

Debiendo informar a cada una de las dependencias requeridas que **Julio César Sepúlveda López** nació el día **veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta** en Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, siendo hijo de los señores **Raúl Sepúlveda** y **Francisca L. de Sepúlveda**, con clave única de registro de población **SEL800326HCHPPL01**.

Por otra parte, **túrnese los autos al Ministro Ejecutor y Oficial Notificador** a efecto de que se apersonen en el domicilio ubicado en calle República de Paraguay número 16 de la colonia CTM de esta ciudad y se cerciore de que efectivamente vive en dicho domicilio **Francisca López Carbajal** y en caso afirmativo le haga saber el trámite de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, que tienen la finalidad de que se decrete la Presunción de Muerte de **Julio César Sepúlveda López**; asimismo, para que manifieste **dentro del término de tres días** si es conforme o no con el referido trámite. Lo anterior de conformidad con los artículos 495 y 500 del Código de Procedimientos Familiares.

Por último, y toda vez que la promovente manifiesta que en fecha treinta de junio de dos mil dos, ella y **Julio César Sepúlveda López**, decidieron vivir en unión libre, así mismo que es dependiente del antes mencionado, por lo que a efecto de estar en posibilidad de hacer la declaración correspondiente en cuanto al concubinato en la sentencia definitiva, se le previene para que en el término de tres días exhiba documentales de las cuales se desprenda su domicilio particular o bien, el domicilio que cohabitó con **Julio César Sepúlveda López**. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 fracción VI del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados Cristóbal Eduardo Sáenz Escarrega, Irma Amanda Campos Palma, Ever Daniel Bravo Reza**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado; asimismo y en cuanto a la autorización que pretende, una vez que fue revisado el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia, no se encontró cédula alguna a nombre de **María Isabel Quezada Rivas**, por lo que únicamente se le tiene autorizando a dicha persona para oír notificaciones y recibir documentos, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes**, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados **se deben formular oralmente durante las audiencias**.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**Dese vista al Ministerio Público** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 18 de febrero de 2019  
Secretario Judicial del  
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias  
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



## Edictos de notificación

**Fernando Olmeda Guardado**  
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente al rubro indicado, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Claudia Silvia de la Peña**, a fin de obtener declaración de ausencia de **Fernando Olmeda Guardado**, en fecha treinta de enero del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

"Cauahémoc, Chihuahua, a treinta de enero de dos mil diecinueve.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este tribunal el día veintiocho del mes y año en curso, suscrito por el licenciado [Héctor Uriel Rodríguez Molina], quien tiene personalidad acreditada en autos, y visto lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención formulada en auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Por lo anterior, téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Fernando Olmeda Guardado], por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Fernando Olmeda Guardado].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Fernando Olmeda Guardado]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírense atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Fernando Olmeda Guardado], con fecha de nacimiento del día [uno de septiembre de mil novecientos noventa].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Fernando Olmeda Guardado] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Fernando Olmeda Guardado]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Licenciado Mario Espinoza Gardea, Secretario Judicial, quien dio fe de lo anterior".

Auto inserto:

"Cauahémoc, Chihuahua, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veinticuatro del mes y año en curso, presentados por [Claudia Silva de la Peña]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Fernando Olmeda Guardado] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares.

Previo admitir su demanda, se le previene por un término improrrogable de tres días, exhiba la copia certificada de la carpeta de investigación en donde se denunció la desaparición de [Fernando Olmeda Guardado], para que subsane lo establecido en el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, apercibida que en caso de no hacerlo en el término establecido, se desechará su solicitud de oficio.

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle [República de Puerto Rico] número [428] de esta ciudad; se le tiene autorizando en los amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los licenciados Héctor Uriel Rodríguez Molina, Ever Daniel Bravo Reza, Irma Amanda Campos Palma, Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega y María Isabel Quezada Rivas.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta los Licenciados Elia Elizabeth Arciniega García y Mario Espinoza Gardea, Secretarios Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Licenciado Mario Espinoza Gardea, Secretario Judicial, quien dio fe de lo anterior".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
Cauahémoc, Chihuahua, a 13 de febrero de 2019  
Juez Primero Familiar por Audiencias  
Distrito Judicial Benito Juárez.

Lic. Javier Ávalos Macías



**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor CESAR ASDRUBAL MORALES SOTO, en contra de la señora MARTHA AURORA HERNANDEZ CISNEROS, según el expediente número 1799/2008 y

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges presentaron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CESAR ASDRUBAL MORALES SOTO y la señora MARTHA AURORA HERNANDEZ CISNEROS, celebrado el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Titular de la Oficialía del Registro Civil de Amecameca, México.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

**QUINTO.-** Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos; así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto haga del conocimiento del Oficial del Registro Civil de Torreón, Coahuila, para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 0115, del libro número 01, foja B158116, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**SEXTO.-** Expídase a costa de los promoventes copia certificada de la presente resolución.

**NOTIFÍQUESE**

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha trece de abril del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CESAR ASDRUBAL MORALES SOTO

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 59.90</i>
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$3,738.01</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,869.00</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<i>\$7.87</i>
<i>Anexo, por cada página</i>	<i>\$1.00</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$1,118.47</i>
<i>Media página</i>	<i>\$559.24</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<i>\$43.72</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

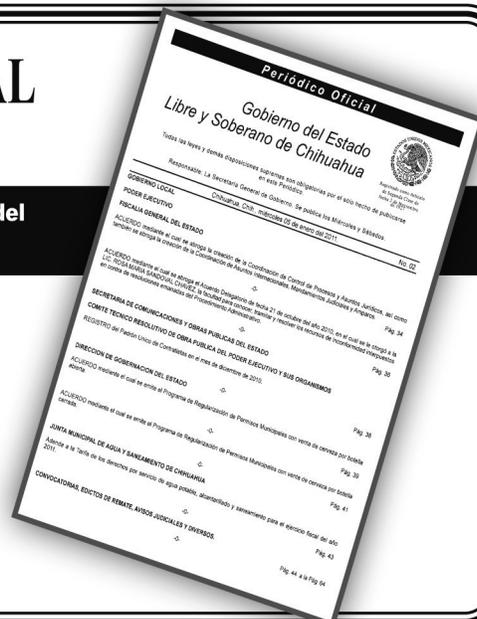
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**